



# Foro Nacional de Paz de los Pueblos Indígenas

Febrero de 2015

## Agenda Nacional de Paz de los Pueblos Indígenas

Documento de Trabajo



**! Cuenten con Nosotros para la Paz, Nunca para la Guerra!**





---

# DOCUMENTO DE TRABAJO



**Foro Nacional de Paz de los Pueblos Indígenas**

---

**¡Cuenten con Nosotros para la Paz, Nunca para la Guerra!**



# 1. Presentación

**“Comprometidos con el desarrollo de los procesos políticos y sociales del país para establecer una paz negociada y duradera, construiremos una agenda común con estrategias y acciones entre nuestros pueblos y demás movimientos sociales y populares en defensa y garantía de nuestros derechos”.**

VIII Mandato Político General de la ONIC

**L**a Paz, como concepto, acción, derecho, estado o sentimiento, ha sido un componente que ancestralmente ha atravesado la vida y cotidianidad de los Pueblos Indígenas; de manera consciente, en prácticas espirituales y comunitarias individuales y colectivas, la paz ha impregnado la identidad misma y la esencia del ser indígena. Bien podría decirse que los Pueblos Indígenas hemos sido parte determinante en el posicionamiento y vivencia de ideas de paz, las cuales parten de estructuralmente del respeto al ser humano, a la madre tierra y a la vida en todas sus expresiones.

A pesar de lo anterior, la notoriedad del genocidio afrontado por los Pueblos Indígenas, se descubre a lo largo de los capítulos de la historia de nuestro país, dando cuenta de un proceso de desaparición progresivo y acelerado de los 102 Pueblos asentados en el territorio nacional: 37 pueblos se encuentran en riesgo de extinción física y cultural y 31 se encuentran enfrentados a un proceso



inminente de exterminio, contando con menos de 500 habitantes cada uno, sus culturas, lenguas ancestrales y la pérdida de nuestros territorios. La existencia de 87 idiomas indígenas demuestra que no se está sobreestimando la inminencia del riesgo identificado.

Siendo este panorama uno de los principales argumentos esbozados en las instancias recientes de resistencia, movilización y reivindicación de derechos del movimiento indígena y partiendo de “nuestro derecho supremo a la libre determinación de nuestros destinos, vidas y territorios, mediante nuestras instituciones y formas propias de gobierno autónomo, justicia y organización social” (Mandato VIII Congreso. ONIC, 2012), los Pueblos Indígenas *“al igual que los diferentes sectores sociales del país, soñamos*

**“...al igual que los diferentes sectores sociales del país, soñamos construir una política de paz con justicia social, lo que significa para todos una democracia real y respeto a la vida, una política que busque superar la miseria y la pobreza y para nosotros, reconocimiento a la diversidad étnica y cultural...”**

(Los Indígenas y la Paz. ONIC, 2002).

*construir una política de paz con justicia social, lo que significa para todos una democracia real y respeto a la vida, una política que busque superar la miseria y la pobreza y para nosotros, reconocimiento a la diversidad étnica y cultural”* (Los Indígenas y la Paz. ONIC, 2002).

Así las cosas, la Agenda Nacional de Paz de los Pueblos Indígenas, es el producto de la reflexión de los Pueblos y Organizaciones desplegadas en las cinco Macro Regionales en las que se distribuye geográficamente la Organización Nacional Indígena de Colombia; la misma busca agrupar las expresiones que, en torno a la paz y sus distintas variables, han sido presentadas en espacios de discusión autónoma propiciadas para tales efectos, en instancias públicas de carácter nacional e internacional y en los Foros de Paz llevados a cabo en los territorios indígenas ONIC.



De esta manera, la ONIC y sus organizaciones filiales impulsan una propuesta de paz proyectada para la humanidad y fundamentada en el pensamiento de los pueblos indígenas, como una invitación a la unidad y a la construcción del país que queremos colectivamente, fundamentado en la justicia social, la inclusión y las alternativas al desarrollo, una paz materializable en los territorios como parte estructural del querer de la sociedad civil diversa, visible, resiliente y luchadora.

**LUIS FERNANDO ARIAS ARIAS**

Consejero Mayor - **ONIC**





## 2. Balance MacroRegionales:

*Compilación temática, temas de disenso o pendientes y resumen de propuestas.*

Del 27 de octubre al 14 de noviembre de 2014 a través de las instancias macrorregionales, 300 autoridades de organizaciones y pueblos indígenas articulados a la Autoridad Nacional de Gobierno Indígena (ONIC), nos reunimos para reflexionar sobre la paz, el proceso de diálogo entre el Gobierno nacional y las FARC-EP, la posible conclusión del conflicto armado colombiano y, en consecuencia, proponer una agenda de paz desde nuestras propias cosmovisiones.

La macrorregional Orinoquía se realizó del 27 al 28 de octubre en Villavicencio-Meta y contó con la participación de los pueblos: Sikuani, Sáliba, Inga. La macrorregional Norte realizada el 30 y 31 de octubre en Rodadero-Santa Marta, participaron los pueblos Kankuamo, Wayuu, Zenú, Yukpa, Chimila y Embera. En la macrorregional Occidente llevada a cabo el 7 y 8 de noviembre en Cali-Valle del Cauca, participaron los pueblos Embera Katio, Embera Chamí, Nasa (Huila), Awá, Yanacona. En el cuarto foro realizado el 10 y 11 de noviembre en Silvania-Cundinamarca participaron 40 asistentes de los pueblos: Uwa, Barí, Muisca, Pijao y Embera. Finalmente en la macrorregional Amazonía con 55 asistentes de los pueblos Ticunas, Cocamas, Huitotos, Yagua y Coreguajes, se realizó el 13 y 14 de noviembre en Leticia-Amazonas. Es el propósito del presente documento señalar los temas trabajados en los foros, así como los consensos, disensos y pendientes en los mismos, y presentar un resumen de las propuestas resultantes para la Agenda de Paz de los Pueblos Indígenas de Colombia.

El documento se presenta en seis grandes temáticas, a saber, tierras y territorios; participación política étnica e intercultural; garantía del Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos en pueblos y territorios



indígenas; narcotráfico, política antidrogas y derechos culturales indígenas; verdad, justicia y reparación integral de pueblos indígenas; refrendación de los acuerdos resultantes de los diálogos entre los actores del conflicto armado. Esto con el propósito de construir conjuntamente la Agenda de Paz de los Pueblos Indígenas. También se presenta un último apartado con las conclusiones de los énfasis en las propuestas de las temáticas.

Es importante señalar que un aspecto recurrente en los diálogos promovidos en estos escenarios es la vulneración masiva y generalizada de los derechos que nos han sido reconocidos a nivel nacional e internacional a los pueblos indígenas y las faltas de garantías para su goce efectivo por parte del Estado. Al respecto, se destacaron el incumplimiento sobre el reconocimiento efectivo de títulos coloniales y republicanos sobre territorios, los derechos adquiridos en la Constitución de 1991 y la normatividad internacional -por ejemplo, el Convenio 169 de la OIT-. De acá que se considere como un problema fundamental la regresividad en tales derechos, incluidos los Derechos Humanos, en su carácter colectivo, social e individual, así como el desconocimiento de la diversidad étnica y cultural establecida constitucionalmente desde 1991.

Frente a lo anterior, el grueso de las propuestas se centra en la reafirmación de los derechos adquiridos y en la posición de no regresividad sobre los mismos. Por el contrario, se busca la progresión especialmente en la ampliación de la autoridad sobre el territorio -incluyendo el subsuelo y sobresuelo- y las comunidades -sistemas educativos y de salud propios-, además de las condiciones para el ejercicio del gobierno propio, lo cual implica la adecuación institucional del Estado para el reconocimiento de la autoridad indígena, el cumplimiento de los derechos y su valoración positiva por parte de los no indígenas, más la voluntad social y política para la pervivencia física y cultural de los pueblos indígenas.

En los foros macrorregionales también se intercambiaron las filosofías ancestrales sobre la paz para nuestros pueblos, la cual esta relacionada con su valor como estado de armonía y equilibrio que empieza con la familia, la naturaleza y el territorio y trasciende a todos los seres y demás hermanos. La paz, entonces, es un proceso que no solo es de construcción sino también de transmisión que en todo caso se sustenta en el vivir bien desde la cosmovisión propia y no se limita al cese del conflicto armado. Por ello, no hay una traducción literal de la palabra paz desde los diferentes idiomas nativos, sino que se entiende como un estado natural que ha sido quebrantado.





## 2.1. Tierras y Territorios

El tema de tierras y territorios es el de mayor relevancia -y transversal a todos los demás- para nuestros pueblos, por cuanto significan la base de nuestra vida biológica y cultural. De acá que además del acceso y tenencia de la tierra, lo cual implica la devolución de los derechos territoriales y la terminación de la agresión al territorio por el extractivismo y la guerra, se plantea la exigencia sobre el control territorial social mediante el gobierno propio, guardia indígena, autonomía territorial y libre determinación de acuerdo a nuestras leyes de origen, leyes naturales, derecho mayor y derecho propio, así como lo dispuesto en nuestros planes de vida y propios.

El primer subtema esta relacionado con la libre determinación, la autonomía y el control territorial. Al respecto exigimos el reconocimiento del derecho de soberanía territorial, lo cual implica que nuestra autonomía y el ejercicio de autoridad sobre el territorio no se vean sometidos a pretensiones del modelo de desarrollo global y a las presiones de grupos de interés en los recursos minerales, energéticos y naturales. Para esto no solo se propone el reconocimiento de la autoridad indígena administrativa y en justicia, así como el cumplimiento de las garantías institucionales -en las cuales se encuentran los decretos autonómicos y de protección territorial- con la adecuación estatal y recursos públicos suficientes para el ejercicio de la autoridad, además se demanda el reconocimiento de la autoridad y autonomía indígena ambiental junto con la ampliación de la consulta previa y garantías frente al consentimiento par nuestros pueblos.

El desarrollo propio es un subtema que se constituye en la base de la organización de la vida, la comunidad y el territorio, lo cual debe ser reconocido en los planes de desarrollo municipales, departamentales y nacionales. Sobre esto es importante señalar nos oponemos al modelo de desarrollo extractivista y proponemos el fortalecimiento de la identidad colectiva y la pertenencia territorial, tanto de planes y programas dirigidos a nuestros pueblos, como los formulados y ejecutados por nuestras autoridades, a través del reconocimiento y ejecución de los planes de vida de cada pueblo.

Frente al modelo de desarrollo del latifundio, siendo afectados por éste, exigimos la devolución y distribución de la tierra de manera diferencial y atendiendo a nuestros planes de vida, garantizando que la figura del resguardo adquiera el rol que le fue consagrado constitucionalmente. Igualmente, frente



al modelo capitalista del agronegocio demandamos la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación propia, la preservación de las semillas ancestrales y propias, y el fortalecimiento de los sistemas productivos, tecnologías y cultivos propios; al respecto, aparecen las figuras territoriales como los territorios libres de transgénicos o las chagras. Frente al modelo capitalista del turismo, exigimos la prohibición del uso de imágenes y nombres indígenas en las actividades y organizaciones no indígenas, pero también la devolución de los territorios y la prohibición del traslape con parques naturales y otras figuras territoriales con inversión en turismo y demás actividades, así como los destinados a la infraestructura; para lo cual proponemos reservas culturales indígenas con planes o estatutos de manejo ambiental propios.

El tercer subtema está relacionado con la valoración, apropiación y protección de las tierras y los territorios. Sin duda el carácter de sagrado de los territorios por parte de los pueblos indígenas no remite simplemente a una relación simbólica y espiritual, sino también material, por cuanto los páramos, nacimientos de agua, bosques, lugares de cultivo, caza y pesca, son sitios sagrados en tanto son el sustento de la vida y la pervivencia física de nuestros pueblos. Esta valoración sagrada de los territorios es apropiada en diferentes niveles y de acuerdo a la situación de cada pueblo: los pueblos sin tierra reclamamos nuestros territorios ancestrales (especialmente Muisca y Orinoquía); los pueblos con tierra insuficiente -es decir, la mayoría- requerimos los territorios coloniales y republicanos; los pueblos con tierra de conservación, pero con poca tierra cultivable, reclamamos ampliación de los resguardos (especialmente en Amazonía). En todo caso, se concluye la necesidad de afectar el latifundio improductivo.

La valoración y apropiación del territorio es difícilmente materializable sin la protección territorial, esto es muy bien conocido por nuestros pueblos y explica el control social del territorio por la guardia indígena, ya que la autonomía para la protección de la vida implica el control territorial social en todas sus dimensiones y aspectos. Al respecto, los pueblos indígenas exigimos la prohibición del acaparamiento de tierras, especialmente por extranjeros y corporaciones multinacionales, lo cual puede ser mediante una ley de límites a la concentración de tierras en todo el país. Además, se exige el reconocimiento de los territorios indígenas como escenarios de paz, lo que implica el desalojo de los actores armados legales e ilegales y la cesación de incursiones y tránsitos. También encontramos los pueblos indígenas de frontera, quienes exigen acuerdos interestatales para los mismos reconocimientos, garantías y cumplimientos, y comisiones de vecindad, de tal forma que los territorios indígenas no sean divididos por las fronteras estatales. Resulta de especial



interés que la protección de la biodiversidad y los recursos naturales este articulada al reconocimiento de la naturaleza como patrimonio cultural de nuestros pueblos.

Para nosotros la protección territorial tiene por lo menos tres componentes: el reconocimiento por parte de sectores sociales e institucionales no indígenas, la seguridad jurídica de nuestros derechos territoriales y humanos, y la organización social externa (instituciones y organismos gubernamentales y no gubernamentales tanto nacionales como internacionales) e interna (autoridad y guardia indígena) que debe garantizar tales derechos. En esta estructura emergen los Decretos Autonómicos y de Protección Territorial tanto como una necesidad, lo cual implica una fuerte formación para el manejo de recursos presupuestales y ajuste al control administrativo estatal.

El último subtema trata el ordenamiento territorial social y ambiental frente a las pretensiones de organización territorial tanto del Estado, como de sectores con interés y otros sectores sociales. El punto de partida para el *ordenamiento territorial indígena ancestral* tiene que ver con nuestras leyes de origen, leyes naturales, derecho mayor o derecho propio, que en todo caso está dispuesta nuestros planes de vida y planes propios.

Frente a las figuras territoriales del Estado y de las corporaciones, consideramos que se deben suspender todo título, licencia, estudio o concesión minero-energética y someterlos a la consulta previa, en contraste, los territorios deben ser declarados como patrimonio de propiedad de nuestros pueblos. De igual forma exigimos la prohibición de parques naturales, fondos de tierras, áreas de desarrollo empresarial, zonas francas, entre otras, en territorios indígenas con asentamientos, ocupación histórica o en solicitud de reconocimiento y titulación. Especial interés merecen las tierras declaradas baldías, por cuanto tal figura desconoce los asentamientos históricos y ancestrales de nuestros pueblos. Finalmente, es preciso resaltar que frente a las figuras que implican la redistribución de tierra dentro del resguardo o el ordenamiento territorial interétnico, intercultural, o entre campesinos o afrodescendientes se presentan las siguientes reflexiones:

- Los territorios interétnicos e interculturales implican el desarrollo de mecanismos para la convivencia y resolución de conflictos territoriales entre nuestros pueblos y otros grupos étnicos y culturales, para ello es necesario la comisión de resolución de conflictos interétnica e intercultural. En este caso es necesario reconocer que el Estado ha generado tensiones por el desconocimiento de las territorialidades indígenas de cada pueblo.



- Frente a las Zonas de Reserva Campesinas -ZRC-, en consenso, afirmamos que pueden configurarse en territorios no indígenas afectando el latifundio; pero frente a las que ya están constituidas o con pretensiones sobre territorios de interés indígenas adquieren un factor de tensión y conflicto social, de acá que en todo caso se propone que toda constitución de ZRC deba tener la consulta previa de los pueblos indígenas.

## 2.2. Participación Política Étnica e Intercultural

La participación política étnica es importante para nuestros pueblos, tanto por el necesario reconocimiento como sujetos políticos con capacidad de interlocución con los demás sectores políticos y sociales del país, así como por la participación en la política institucional como plataforma para plantear y ejecutar las directrices sobre las políticas públicas para nuestros pueblos o la afectación de nuestros derechos e intereses. Esto implica la reorganización electoral, de control y de comunicación, tanto como el acceso a los diferentes cargos administrativos, judiciales y legislativos.

La reorganización electoral propuesta va desde pedir una participación directa en el Consejo Nacional Electoral, hasta los puestos de votación en resguardos y comunidades, pasando por las garantías estatales de participación electoral de nuestras organizaciones en igualdad de condiciones y oportunidades que las otras organizaciones políticas o partidos. Resulta de interés la necesidad de fortalecer las organizaciones políticas propias, mediante el aval de las candidaturas por parte de los pueblos, así como la pedagogía e interés que se debe generar en las comunidades para que participen en las elecciones y ejerzan su derecho al voto.

La participación directa en las tres ramas del poder público y en todos los niveles territoriales, a saber, nacional, regional, departamental y municipal, implica no solo el nombramiento de indígenas que no necesariamente representan a nuestros pueblos y organizaciones indígenas, sino también el reconocimiento de los indígenas como sujetos políticos que en todo caso deben ser avalados internamente, evitando los traslapes de autoridad en los territorios (por ejemplo entre las Juntas de acción Comunal y los Cabildos), así como prohibiendo señalamientos descalificantes, recriminalizaciones o estigmatizaciones.





- En el ejecutivo se propone desde crear instancias indígenas con funcionarios indígenas en ministerios y secretarías de gobierno, hasta crear un ministerio de asuntos indígenas. En todo caso los funcionarios no deben ser presentados por organizaciones no indígenas, por lo que el Estado debe nombrar a los funcionarios indígenas avalados por nuestros pueblos y organizaciones.
- En el judicial se solicita avanzar en el fortalecimiento de la jurisdicción especial indígena y en la articulación con la jurisdicción del Estado. Consiste en un objetivo importante que jueces indígenas ocupen cargos en las altas cortes, siempre y cuando estos representen a los pueblos indígenas, por lo cual tales nombramientos deben estar avalados por nuestras organizaciones.
- En el legislativo se solicita no solo la ampliación de curules para nuestros pueblos y demás pueblos étnicos, sino también la circunscripción especial para indígenas de acuerdo ya no solo a criterios étnicos, pues además se propone la circunscripción territorial y por recursos naturales para nuestras organizaciones. Se propone así mismo que sobre los asuntos de interés de nuestros pueblos el legislativo deba responder a nuestras inquietudes y solicitudes y que podamos participar en las comisiones o plenarios del Congreso o Consejos municipales o departamentales y en las entidades públicas.

El control político ejercido por los indígenas para los indígenas que los representan en los diferentes cargos y ramas del poder público estatal, como a los no indígenas que se ocupen o intervienen en asuntos de interés de los pueblos, parte de un código de ética indígena y de comités u órganos de seguimiento y control propios interno y hacia el Estado, además de comités asesores en políticas públicas, legislación y jurisdicción.

Finalmente, frente a las comunicaciones la mayoría de propuestas apuntan tanto a acceder a los medios masivos de comunicación privada, como a crear sus propios medios de comunicación indígenas -televisora y radiodifusora nacional indígena-. Se solicita la participación de nuestros pueblos en espacios de comunicación físicos, audiovisuales y virtuales, especialmente en la parrilla privada de televisión y en los horarios de máxima audiencia para visibilizar problemáticas y propuestas desde nuestros pueblos y organizaciones, además de la ampliación del espectro electromagnético y gratuidad en su uso para temas y medios propios. Por último, se propone el desarrollo cinematográfico, fílmico, gráfico, escrito, oral, entre otros, desde nuestros pueblos.



## **2.3. Garantía del Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos en Pueblos y Territorios Indígenas**

Nuestros pueblos han sido afectados por la guerra de muchas formas y por todos los actores del conflicto legales e ilegales, llevándonos al riesgo de exterminio físico y cultural. Ante esto, existe una extensa normatividad garantista en Derechos Humanos -DDHH- y Derecho Internacional Humanitario -DIH- para nuestros pueblos indígenas que se encuentra en estado de cosas inconstitucional por su vulneración masiva y generalizada. En contraste a lo anterior, gozamos de una vasta experiencia en la incidencia de políticas de protección y garantías en DDHH y DIH, ejemplo de esto es el Consejo Nacional Indígena de Paz -CONIP- y los avances de la agenda de paz indígena sobre ese punto en particular, así como en la vinculación y acompañamiento internacional.

Por su puesto, las propuestas a la protección de la vida indígena son importantes y giran en torno a darle continuidad y fuerza a las garantías del DDHH y DIH para nuestros pueblos y territorios. Empero rechazamos y exigimos garantías ante la victimización de nuestros pueblos, con especial afectación a las mujeres, jóvenes, niños y niñas, sino que además rechazamos la no victimización del territorio como sujeto de derechos y, desde ahí, de su forma de vida biológica y cultural. Las acciones contra nuestra pervivencia no solo se enmarcan en el despojo de nuestros territorios y derechos, sino también en relación al exterminio físico y cultural, ocasionado por el conflicto armado y sus factores subyacentes y vinculados. De acá que a los actores armados legales e ilegales les exijamos el cese de las actividades bélicas, la prohibición de las violaciones al DDHH e infracciones al DIH, así como la exclusión de la guerra a nuestros pueblos, lo cual debe ser garantizado, igualmente, por el Estado.

La victimización del territorio para nuestros pueblos se da, por lo menos, en dos formas: de una parte por la guerra en el marco del conflicto armado que implica violaciones, las cuales van de la usurpación o negación de la autoridad indígena hasta el minado del territorio, pasando por los combates, infraestructura bélica





---

y campamentos militares, tránsitos e incursiones por grupos armados legales e ilegales, entre otros, lo cual exige una desmilitarización del territorio; de otra parte está la afectación del territorio por el modelo económico y las actividades extractivistas legales e ilegales, en este caso la minería, los hidrocarburos, los monocultivos, la deforestación o la fumigación contra los cultivos de uso ilícito hacen parte de las acciones que violentan el territorio, lo cual exige la autonomía territorial y el gobierno propio.

Finalmente, una preocupación latente que se suscita frente a un escenario de *posacuerdo* entre grupos armados ilegales y el Estado, radica en la desmovilización y reintegro a la vida comunitaria de los indígenas vinculados al conflicto armado. Al respecto, consideramos que la desmovilización es necesaria, pero la reintegración genera disensos en tanto es posible siempre y cuando los desmovilizados indígenas sean tratados psicológica y espiritualmente, además de someterse a la autoridad indígena, de lo contrario podrían quebrantar el equilibrio y armonía colectiva y territorial de nuestros pueblos y comunidades. Este caso es especial para los niños y niñas indígenas vinculados a la guerra para quienes se solicita el desarrollo de un plan de retorno, reintegración y armonización diferenciado frente al que se requiere para los adultos.

## **2.4. Narcotráfico, Política Antidrogas y Derechos Culturales Indígenas**

El tema de los cultivos de uso ilícito es complejo para las sociedades que no tienen una relación simbólica con la naturaleza, porque el problema de los cultivos de uso ilícito radica en su valoración social, ya que si estos tienen una valoración económica-comercial las escalas de producción tratarán de cubrir una demanda externa a las necesidades de las comunidades que los cultivan; por el contrario, si tienen una valoración cultural -de acá la denominación de plantas de poder, sagradas, curativas o ancestrales- las escalas serán menores y tendrán un valor de uso comunitario y simbólico, por tanto hacen parte de los derechos culturales de nuestro pueblos. Esta es la diferenciación inicial que planteamos ante la política antidrogas y la lucha estatal e internacional contra el narcotráfico.



El narcotráfico es considerado como un problema para nuestros pueblos en la medida que ha facilitado un mal uso de la naturaleza, ha significado un despojo del territorio y una disputa territorial por parte de actores armados legales e ilegales, además que ha significado el trabajo forzado de algunos integrantes de nuestras comunidades ya sea para la producción, transformación, transporte o erradicación. El narcotráfico también es analizado a partir de una diferenciación, la cual consiste en que la política antidrogas se ha concentrado en perseguir la producción más no a los mercaderes e intermediarios y beneficiarios económicos del negocio, sobre lo cual la jurisdicción indígena debería tener competencia dentro de la administración de justicia.

Otra falla de la política antidrogas identificada por nuestros pueblos está en que no se ha ocupado adecuadamente de la demanda de las sustancias de uso ilícito, ya que no se ha abordado el tema del consumo de sustancia psicoactivas como un problema social que incluso ha empezado a afectar a los integrantes más jóvenes de nuestros pueblos.

En todo caso, las propuestas al respecto implican un cambio de perspectiva de la producción al uso, la no estigmatización por parte de los no indígenas de los cultivos y plantas sagradas, pero sobre todo requiere la solución a las exigencias territoriales y de desarrollo propio que tienen que ver con el primer punto de la agenda de paz, además de la recuperación de lo propio y el fortalecimiento cultural, organizativo y político de nuestros pueblos.

La revitalización cultural implica el reconocimiento de los saberes ancestrales, los usos y costumbres de las plantas, así como la devolución de nuestros territorios, el fortalecimiento de la guardia y la justicia indígena para el control del narcotráfico en los territorios, la soberanía alimentaria, y el fortalecimiento colectivo, espiritual y cultural para evitar el trabajo forzado. Esto con el cambio de perspectiva y acompañamiento internacional, la adecuación y las garantías estatales, y el compromiso del gobierno indígena.

Por último, la política antinarcóticos y el plan de erradicación deben ser concertados y acompañados por guardias indígenas, la ONIC y garantes internacionales. Especialmente, se hace necesario delimitar los resguardos en zonas fronterizas y ejercer control social del narcotráfico en las fronteras. Se plantea la necesidad de prohibir la fumigación y erradicación forzada, y se plantea una ruta de indemnización para reparación individual y colectiva de las fumigaciones, además de la aplicación de la justicia indígena frente a las empresas del narcotráfico y el microtráfico.



## 2.5. Verdad, Justicia y Reparación Integral de Pueblos Indígenas

Las afectaciones al ciclo de vida indígena han sido múltiples, por eso se requiere un diagnóstico de las víctimas, las causas y los lugares de origen. Pero también se llama la atención sobre la necesidad de esclarecer la verdad del conflicto armado, la cual es difícil pero necesaria para la reconciliación tanto social como espiritual, siendo este último un aspecto muy importante para reparación integral de nuestros pueblos.

De acuerdo a lo anterior, sobre la reparación integral se debe acotar que lo simbólico tiene un importante arraigo material, en otras palabras, toda reparación simbólica implica la devolución de la tierra, el reconocimiento de la autonomía y el control territorial por la autoridad indígena, la recomposición del tejido comunitario y de las condiciones de vida culturalmente digna con sentido de identidad colectiva y pertenencia territorial.

La reparación que proponemos, diferenciada étnicamente, implica un saneamiento y armonización de territorios ancestrales -incluido limpiar el buen nombre de los mismos- y, en todo caso, no se limita a reparaciones económicas o mucho menos que incite a las divisiones internas entre las comunidades, por cuanto se procura tener una visión colectiva como pueblos para lograr una reparación integral.

La verdad conlleva no solo el esclarecimiento mediante la reconstrucción de los hechos victimizantes sino también la visibilización de la memoria histórica desde lo indígena, ya sea con archivos, museos o documentos que en todo caso permitan la divulgación de la verdad contada desde nuestros pueblos. Esto implica investigaciones claras y participativas con declaraciones empezando por los mayores, sabios, hasta el resto de la comunidad. Por lo que la verdad se debe construir desde todas las partes, con garantías del Estado y el acompañamiento internacional.

En cuanto al derecho de acceso a la justicia, la preocupación de nuestras autoridades indígenas se centra sobre ante quién responderán los victimarios de acuerdo a las acciones y violaciones cometidas a los pueblos. Ante esto se



proponen tribunales especiales de conocimiento y juzgamiento en unos casos indígenas o en otros compuestos interculturalmente por indígenas y jueces del Estado. Además, los victimarios deben responder ante la ley, lo cual también debe implicar un saneamiento y armonización espiritual de los victimarios y las víctimas.

Asimismo, se considera que la reparación económica de carácter individual puede fragmentar a los pueblos, en ese caso se atentaría contra la pervivencia cultural y el sentido de pertenencia e identidad colectiva; de otra parte se comprende que no todos los pueblos, así como no todos los integrantes de una misma comunidad, han sido afectados de la misma manera, por lo que se requiere de algún tipo de diferenciación interna, dando especial prelación a los hechos que atentaron contra la conservación de la cultura asesinando o desplazando a los ancianos, o los que atentaron contra las mujeres rebajadas a botín de guerra por parte de los actores armados, o a los niños y niñas reclutados o usados forzosamente para las actividades de la guerra, o aquellos indígenas victimizados por los actores armados legales e ilegales y por el Estado o la sociedad que los revictimiza. Esto implica una atención especial para niños, ancianos y mujeres, así como una caracterización detallada de víctimas indígenas y un fondo de reparación especial.

### 3. Conclusiones

a. El territorio es base fundamental de la vida biológica y cultural para los pueblos indígenas, pues de ahí su característica de sagrada. De acá que las propuestas exijan la devolución de los territorios de acuerdo a las necesidades diferenciadas de nuestros pueblos, la soberanía sobre el suelo, subsuelo y sobresuelo, el reconocimiento, respeto y garantías del derecho a la autonomía, libre determinación, gobierno propio, consulta y consentimiento previo.

Los asuntos estratégicos que deben abordarse son: 1) libre determinación, autonomía y control territorial; 2) desarrollo propio; 3) tierras y territorios; 4) ordenamiento territorial social y ambiental.

Las acciones concretas de paz que deben desarrollarse son: 1) cumplimiento y garantías para el ejercicio de la autonomía mediante el gobierno propio y el control territorial social de la guardia indígena, ampliación de la competencias de la autoridad indígena en temas ambientales y sociales, ampliación de la consulta al consentimiento previo; 2) cumplimiento y garantías para el desarrollo de los planes de vida, reconocimiento y respeto de los planes de vida en los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional, políticas



de financiamiento y de otros recursos para la ejecución del gobierno propio; 3) ratificación, titulación, saneamiento y ampliación de resguardos de origen ancestral, colonial y republicano, devolución de tierras de acuerdo a las necesidades diferenciales de cada pueblo, respeto y cumplimiento al control territorial social indígena, declaración de territorios libres de transgénicos, biodiversidad como patrimonio cultural de los pueblos, reservas culturales indígenas, resguardos como territorios de paz, entre otros; 4) ordenamiento territorial ancestral indígena, planes y estatutos de manejo ambiental según planes de vida de cada pueblo y estatutos de resguardos, prohibición de traslapes con otras figuras como parques naturales, territorios interculturales, zonas de desarrollo empresarial, fondos de tierras, zonas de reserva campesina, no reconocimiento de la figura de baldíos y prohibición de títulos, licencias, concesiones o estudios para proyectos minero-energéticos.

b. El acceso a la tierra, a las elecciones, la política institucional, los medios de comunicación, la verdad, la justicia, los programas y servicios públicos, es insuficiente para los pueblos indígenas. Este acceso se debe enmarcar en la autonomía, la libre determinación y la cosmovisión, los usos y costumbres de los pueblos indígenas, es decir, la soberanía y el control social del territorio, el gobierno propio y la participación directa, la representación con el aval de las bases sociales y comunitarias, los medios de comunicación indígenas, la memoria y jurisdicción propias, así como la consulta previa y el consentimiento de toda pretensión o intervención en sus territorios y comunidades.

c. La participación en política es un medio para la protección de la vida indígena y sus bases materiales y simbólicas, es decir, su territorio y cultura, de acá que las propuestas se enmarcan en la participación directa tanto de la función público administrativa, jurídica y legislativa, como en las entidades que regulan y controlan los procesos de elección y los de ejecución, entre otros.

d. Los DDHH y el DIH son mecanismos apropiados por el movimiento indígena y exigidos a los actores del conflicto armado, para garantizar la vida y la integridad de los pueblos, la permanencia en los territorios y la integridad de los mismos, la desvinculación de la población indígena en el conflicto armado con el cese de reclutamiento forzado y la desmovilización-reintegración-retorno de los indígenas.

e. La política antidrogas para los pueblos indígenas requiere un cambio de perspectiva y diferenciación entre el negocio del narcotráfico y el uso cultural de las plantas sagradas. Diferenciación que puede ser entablada desde las escalas de producción y los derechos culturales. Esto implica que se prohíba la persecución a los pequeños productores y la erradicación forzada de cultivos, por el contrario, se propone la persecución y judicialización a los beneficiarios





del narcotráfico y la erradicación concertada con las comunidades. También se da la preocupación por el trabajo forzado en el narcotráfico y el consumo comercial de sustancias psicoactivas por miembros de las comunidades que iría de la mano de la revitalización cultural. En todo caso, la política antidrogas debe procurar atender el problema social rural y las exigencias de devolución de territorios por parte de los pueblos.

## **4. Implementación, Verificación y Refrendación**

El eje temático de “Implementación, Verificación y Refrendación” resulta de vital importancia como presupuesto de participación de los pueblos indígenas en la consolidación del cese del conflicto armado, y el emprendimiento de un eventual proceso de paz.

Durante los foros regionales de paz, las autoridades, comunidades, pueblos y organizaciones indígenas concluyeron que es necesario generar espacios de diálogo con otros sectores sociales, civiles, económicos, políticos y populares con el fin de lograr un consenso participativo sobre las estrategias más democráticas para refrendar los acuerdos que se definan en el marco de los diálogos de paz desarrollados La Habana (Cuba), siempre y cuando estos cumplan con el propósito de dar fin al conflicto armado y no atenten contra los derechos adquiridos.

En nuestro sentir, los acuerdos tienen principios limitados pero básicos que pueden ser desarrollados posteriormente, por ello, es fundamental que estos incorporen la Agenda Nacional de Paz de los Pueblos Indígenas.

Asimismo, se deben promover escenarios concretos de diálogo, que desde ya permitan fortalecer los procesos de reconciliación, paz y armonía de la sociedad colombiana. Consideramos que estamos frente a un momento histórico que debe ser respaldado, profundizado y, por lo tanto, la definición de la implementación, verificación y refrendación de los acuerdos debe ser aprovechado como primer



paso para definir consensualmente el tipo de nación que queremos.

Ello implica también, recalcar que es necesario redefinir el significado del principio de interés general, por cuanto los pueblos indígenas somos víctimas de afectaciones diferenciales del conflicto armado y su desconocimiento puede conllevar a nuestro exterminio físico y cultural, tal y como lo ha señalado reiteradamente la Corte Constitucional en sus autos de seguimiento a la sentencia T-025 de 2004 (CoConst A004/09 MP Cepeda Espinosa; A382/10, A174/11, A173/12 MP Vargas Silva).

Lo anterior, sin desconocer que los pueblos indígenas tenemos derecho a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado de toda medida legislativa o administrativa que afecte nuestra integridad y pervivencia. Derechos que deberán ser garantizados bajo los parámetros establecidos en la jurisprudencia nacional y en la normatividad nacional e internacional, así como en los estándares establecidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, incorporados vía bloque de constitucionalidad al ordenamiento jurídico colombiano.

Es necesario señalar que, frente a este punto, la ruta de paz hacia la refrendación de los acuerdos, implica que el Gobierno Nacional y las Farc-EP -y demás procesos de diálogo con grupos armados- se comprometan a no suscribir acuerdos que signifiquen, en cualquiera de los temas de la agenda, retrocesos en la garantía de los derechos humanos, políticos, económicos, sociales, culturales y territoriales de nuestros pueblos.

De lo contrario, se vulneraría el principio de no regresividad a la que está obligado internacionalmente el Estado colombiano y, asimismo, se profundizaría en nuestro riesgo de exterminio físico y cultural; motivo suficiente para menoscabar los esfuerzos que desde todos los sectores se adelantan para la consecución de la paz de la nación colombiana.

Para tal efecto, y como garantía frente a los potenciales daños que puedan ocasionarse, el Consejo Nacional Indígena de Paz (CONIP), el cual deberá ser reactivado de manera inmediata, examinará el contenido de dichos acuerdos.

En ese sentido, es fundamental para la sociedad colombiana que desde ya ratifique los derechos constitucionales de los pueblos indígenas y promueva esfuerzos para visibilizarlos, protegerlos y fortalecerlos en pro de la de la



diversidad étnica y cultural de nuestra nación.

Los derechos reconocidos de manera especial a los pueblos indígenas son:

| Artículo<br>Constitucional | Derecho Humano                                                                                                                                        |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7                          | Reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana                                                                             |
| 8                          | Protección de las riquezas culturales y naturales de la nación.                                                                                       |
| 10                         | Carácter oficial de las lenguas y dialectos de los pueblos indígenas.                                                                                 |
| 10, 68, 70                 | Educación propia e intercultural, identidad cultural y derecho a la cultura.                                                                          |
| 13                         | Igualdad y principio de no distinción                                                                                                                 |
| 63, 72                     | Carácter inalienable, imprescriptible, e inembargable de las tierras comunales y resguardos indígenas; así como del patrimonio arqueológico indígena. |
| 96                         | Doble nacionalidad de pueblos indígenas en territorios fronterizos                                                                                    |
| 171, 176.                  | Circunscripciones especiales en el Congreso de la República                                                                                           |
| 246, 330                   | Libre determinación, Jurisdicción Especial Indígena, Gobierno y legislación propia.                                                                   |
| 286, 329                   | Reconocimiento del carácter de entidad territorial de los territorios indígenas.                                                                      |
| 330                        | Consulta Previa, con especial énfasis en la explotación de recursos naturales en territorios indígenas                                                |
| 356                        | Acceso directo al sistema general de participaciones.                                                                                                 |
| 56 transitorio             | Decretos 1952, 1953 y 2333 de 2014.                                                                                                                   |

La definición, interpretación y aplicación de estos derechos deberá obedecer a la jurisprudencia nacional e internacional, así como a la normatividad internacional sobre la materia respectiva; de tal manera que ninguno de estos elementos podrá ser desconocido en detrimento de nuestros pueblos.

Por último, consideramos que lograr un consenso democrático para definir la forma de más democrática de inclusión de los acuerdos de paz de la Habana a la sociedad colombiana, es necesario que nuestras autoridades, comunidades,



pueblos y organizaciones indígenas formulen un balance sobre garantías, ventajas y desventajas de los mecanismos de participación contemplados en el pacto político colombiano. Para tal efecto, proponemos:

1. Espacios en donde se evalúen las ventajas y desventajas de los mecanismos de participación popular consagrados en la Constitución Política de Colombia, los cuales deberán contar con la intervención de académicos y expertos que analicen los mecanismos y brinden herramientas para adoptar las decisiones correspondientes.
2. Promoción de la Cumbre Nacional Agraria Campesina, Étnica y Popular como escenario de diálogo entre sectores sociales, políticos, económicos, sociales y populares, con el fin de deliberar sobre los mecanismos de participación, su pertinencia y asumir de manera democrática la vía más pertinente para los propósitos de paz.
3. Promover espacios de reflexión entre comunidades, pueblos y organizaciones indígenas en torno a los diferentes mecanismos de participación constitucional y la pertinencia de cada una frente al contexto actual.
4. Flexibilizar los aspectos formales de los mecanismos de participación que sean definidos como los más pertinentes para la refrendación de los acuerdos de paz, con el fin de promover un ejercicio efectivo de los mismos. Dicha flexibilización no podrá vulnerar derechos humanos y solo será promovida con el fin de garantizar la movilización participación de la nación colombiana en torno la paz.
5. La adopción de los mecanismos debe abrirse a estos espacios y no asumirse de manera privada entre los actores en diálogo, con el fin de iniciar una verdadera transformación y reparación de la nación: cuenten con nosotros para la paz, nunca para la guerra.



## TIERRAS Y TERRITORIOS INDÍGENAS

| DERECHOS                                                               | GARANTÍA DE DERECHO                                                                                    | ESTRATEGIAS DE PAZ                                                                                                       | RUTA DE PAZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | TIEMPO     |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Libre determinación, autonomía, gobierno propio y control territorial. | Protección del derecho a la soberanía y a la propiedad territorial de comunidades y pueblos indígenas. | Autonomía y soberanía de pueblos y comunidades indígenas sobre la propiedad territorial, incluyendo el suelo y subsuelo. | Reforma constitucional a la regulación del dominio sobre el suelo y el subsuelo, para garantizar el control social y de la nación sobre los mismos.                                                                                                                                                                                                                                              | Preacuerdo |
|                                                                        |                                                                                                        |                                                                                                                          | Ampliación del ejercicio de gobierno propio de las autoridades indígenas a nivel administrativo, legislativo y judicial con el fin de garantizar el control territorial en su ámbito jurisdiccional, incluyendo el suelo y subsuelo.                                                                                                                                                             | Acuerdo    |
|                                                                        |                                                                                                        |                                                                                                                          | Adecuación institucional del Estado para garantizar el ejercicio de gobierno propio de las autoridades indígenas, estableciendo los recursos económicos y de infraestructura necesarios para lograr tal fin, fundamentado en la capacitación de funcionarios públicos por parte de autoridades indígenas para la inclusión del enfoque diferencial étnicos en las diferentes políticas públicas. | Posacuerdo |
|                                                                        |                                                                                                        |                                                                                                                          | Campañas para promover el respeto a las autoridades indígenas y su ejercicio de gobierno propio y control territorial, entre funcionarios públicos, sectores políticos, grupos armados, así como en la sociedad general.                                                                                                                                                                         | Preacuerdo |
|                                                                        |                                                                                                        |                                                                                                                          | Cese de usurpación de competencias de la autoridad indígena y respeto irrestricto a su autonomía territorial.                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Acuerdo    |
|                                                                        |                                                                                                        |                                                                                                                          | Prohibición de programas cívico- militares sin consulta y consentimiento previos, libres e informados o sin autorización de la autoridad indígena competente sobre territorios indígenas, en tanto no generen impactos a nivel social sino por el contrario profundizan la violencia contra los territorios.                                                                                     | Preacuerdo |
|                                                                        |                                                                                                        |                                                                                                                          | Prohibición de estancia o tránsito de grupos armados legales o ilegales en territorios indígenas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Preacuerdo |





|  |  |                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            |
|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |  |                                                                                                                                                             | Reconocimiento y respeto al ejercicio de control territorial y social por parte de la autoridad indígena, a través de la Guardia Indígena, fundamentados en los bastones de mando, el conocimiento ancestral, la ley propia, los planes de vida, los estatutos de los resguardos, y el desarrollo de la espiritualidad. El control territorial se ejercerá frente a todo aquel que entre a los territorios indígenas (grupos armados legales e ilegales, empresas y multinacionales, instituciones gubernamentales y no gubernamentales, entre otros). | Preacuerdo |
|  |  |                                                                                                                                                             | Coordinación de los sistemas de control social y territorial, así como de los de justicia propia con los sistemas territoriales y nacionales de orden estatal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Preacuerdo |
|  |  |                                                                                                                                                             | Promoción de la eficiencia y eficacia de los Sistemas de Justicia Propia y la coordinación efectiva entre estos y el Sistema Judicial Nacional, especialmente frente a la política criminal y penitenciaria, y las instancias de justicia transicional. Para tal efecto, se debe promover una unidad especializada para llevar los casos indígenas y su articulación en la jurisdicción especial.                                                                                                                                                      | Acuerdo    |
|  |  | Desarrollo propio, ordenamiento territorial y respeto a la territorialidad para la pervivencia y permanencia física y cultural de los pueblos y comunidades | Protección y promoción de un plan de ordenamiento ancestral indígena a nivel nacional, regional y local por parte de comunidades y pueblos indígenas, fundamentado en el ordenamiento natural del territorio. Este plan deberá socializarse entre las autoridades gubernamentales nacionales y territoriales.                                                                                                                                                                                                                                          | Posacuerdo |
|  |  |                                                                                                                                                             | Campañas de socialización y capacitación del decreto 1953 de 2014, y formulación de estrategias para de implementación efectiva por parte de pueblos, comunidades y organizaciones indígenas, mediante recursos financieros, técnicos y de infraestructura.                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Acuerdo    |



|  |                                                          |                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |            |
|--|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |                                                          | indígenas.                                                                 | Medidas para garantizar la eficiencia y eficacia del SISPI, SEIP y demás sistemas autonómicos propios, a través de la coordinación con las demás entidades territoriales e instituciones a nivel nacional. Lo anterior, a través del cumplimiento y garantías de financiación pública, así como garantías y apoyo para el ejercicio de los educadores propios e interculturales y médicos tradicionales. | Posacuerdo |
|  |                                                          |                                                                            | Apoyo a la formulación de planes de vida o propios, escritos u orales, de comunidades y pueblos indígenas.                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Posacuerdo |
|  |                                                          |                                                                            | Programas de fortalecimiento de la identidad colectiva, pertenencia territorial y cultural, y armonización espiritual, formulados por comunidades, pueblos y organizaciones indígenas.                                                                                                                                                                                                                   | Posacuerdo |
|  |                                                          | Facultades ambientales de las autoridades indígenas sobre los territorios. | Reconocimiento de la autoridad indígena como autoridad ambiental y respeto de sus funciones jurisdiccionales, de protección y de gobierno propio sobre el territorio, suelo y subsuelo, por parte de las instituciones nacionales y regionales competentes en la materia ambiental.                                                                                                                      | Preacuerdo |
|  |                                                          |                                                                            | Promoción, formulación e implementación de planes o estatutos ambientales propios de comunidades y pueblos indígenas, con autonomía de las autoridades para su ejecución en su ámbito jurisdiccional.                                                                                                                                                                                                    | Posacuerdo |
|  |                                                          |                                                                            | Prohibición de constitución de parques naturales en territorios indígenas, en cumplimiento de las reglas establecidas en la jurisprudencia constitucional.                                                                                                                                                                                                                                               | Preacuerdo |
|  |                                                          |                                                                            | Constitución y reconocimiento de reservas culturales indígenas con facultades jurisdiccionales y ejercicio de gobierno propio en materia ambiental.                                                                                                                                                                                                                                                      | Posacuerdo |
|  | Gobierno propio sobre territorios de propiedad colectiva | Delimitación y clarificación de territorios interétnicos con               | Creación de mecanismos y mesas de trabajo para la convivencia y resolución de conflictos territoriales entre pueblos indígenas, y entre estos y otros grupos étnicos y culturales, a partir de la creación de comisiones de resolución                                                                                                                                                                   | Acuerdo    |



|  | interétnica.                             | participación plural.                                                 | de conflictos interétnicas e interculturales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |
|--|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |                                          |                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Posacuerdo |
|  |                                          |                                                                       | Régimen de esclarecimiento de la propiedad de territorios y delineamiento de linderos en territorios interétnicos e interculturales, basada en una distribución equitativa y justa de las tierras, con el fin de evitar el traslape de territorios, y respetar los asentamientos históricos y ancestrales y los títulos originarios indígenas. |            |
|  |                                          |                                                                       | Constitución de Zonas de Reserva Campesina en territorios no indígenas, a partir de una delimitación precisa de las tierras y afectando los modelos latifundistas y agroindustriales                                                                                                                                                           | Acuerdo    |
|  |                                          | Pluralismo jurídico y administrativas interculturales e interétnicas. | Régimen de delimitación de ejercicio de gobierno y esclarecimiento del ámbito jurisdiccional de Juntas de Acción Comunal, Gobierno Propio Indígena y demás figuras político-administrativas.                                                                                                                                                   | Posacuerdo |
|  |                                          |                                                                       | Procesos de acercamientos de carácter intercultural e interétnico para fortalecer el proceso de diálogo y superación de estigmatizaciones entre los sectores sociales y populares a nivel local y regional.                                                                                                                                    | Preacuerdo |
|  |                                          |                                                                       | Fortalecimiento de las instancias de diálogo interétnico e intercultural, como la Cumbre Agraria Campesina, Étnica y Popular.                                                                                                                                                                                                                  | Preacuerdo |
|  |                                          |                                                                       | Reconocimiento del Estado de su responsabilidad sobre tensiones interétnicas e interculturales, y del desconocimiento el ejercicio de territorialidad de cada pueblo.                                                                                                                                                                          | Preacuerdo |
|  |                                          |                                                                       | Ejercicio de socialización y capacitación de derechos étnicos, liderados por autoridades, comunidades, pueblos y organizaciones indígenas, dirigidos a los sectores sociales y populares.                                                                                                                                                      | Preacuerdo |
|  | Economías propias a partir de la función | Economías propias y proyectos                                         | Fomento de economías solidarias, complementariedad comunitaria, asociación y cooperativas rurales entre comunidades y pueblos indígenas y entre estos y otros                                                                                                                                                                                  | Posacuerdo |



|                                                        |                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |            |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| social y ambiental<br>de los territorios<br>indígenas. | alternativos de<br>producción y usos<br>territoriales a<br>partir de la Ley de<br>Origen, Ley<br>Natural, Derecho<br>Mayor o Derecho<br>Propio de los<br>pueblos<br>indígenas. | sectores sociales y populares, garantizando asistencia técnica, subsidios y generación de créditos e ingresos, priorizando a la población mas afectada por el conflicto armado y el abandono estatal.                                                                           | Posacuerdo |
|                                                        |                                                                                                                                                                                | Creación y financiación de proyectos alternativos de producción y uso de la tierra para comunidades y pueblos indígenas, atendiendo a la Ley de Origen, Ley Natural, Derecho Mayor o Derecho Propio de cada pueblos.                                                            | Posacuerdo |
|                                                        |                                                                                                                                                                                | Formalización del trabajo indígena y prohibición del trabajo forzoso y demás modalidades de trata de personas sobre integrantes de pueblos y comunidades indígenas.                                                                                                             | Posacuerdo |
|                                                        |                                                                                                                                                                                | Políticas de articulación económica urbana y rural, priorizando a los pueblos indígenas en riesgo de exterminio o extinción física y cultural.                                                                                                                                  | Posacuerdo |
|                                                        |                                                                                                                                                                                | Promoción de modelos de producción propia, permanente y sostenible (sin químicos, ni maquinaria) y generación de alternativas productivas y sostenibles entre comunidades y pueblos indígenas que garanticen su autonomía; y entre estos y otros sectores sociales y populares. | Posacuerdo |
|                                                        | Soberanía y<br>autonomía<br>Alimentaria                                                                                                                                        | Política de inversión pública para el mejoramiento y la adecuación de tierras de comunidades y pueblos indígenas, con el fin de su uso productivo.                                                                                                                              | Posacuerdo |
|                                                        |                                                                                                                                                                                | Afianzar la producción y comercio interno de comunidades y pueblos indígenas, a través de la recuperación y fortalecimiento de los sistemas de cultivo, producción y tecnologías propias.                                                                                       | Posacuerdo |
|                                                        |                                                                                                                                                                                | Programas contra el hambre y desnutrición de ámbito territorial y nacional para garantizar las necesidades básicas de pueblos y comunidades indígenas, a través de los productos y dietas propias, priorizando a la población mas afectadas por la inasistencia alimentaria.    | Posacuerdo |





|                                                                                                                     |                                                                                                                                                                |                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                           |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|                                                                                                                     |                                                                                                                                                                | Protección del conocimiento y los saberes tradicionales en torno al territorio.                                             | Prohibición de patentes sobre semillas y conocimientos tradicionales de Pueblos y Comunidades Indígenas; y promulgación de normas que garanticen las figuras de territorios libres de transgénicos                                                                                        | Posacuerdo |
|                                                                                                                     |                                                                                                                                                                |                                                                                                                             | Recuperación, protección y conservación de semillas nativas de cada uno de los pueblos y comunidades indígenas, mediante la creación de un Banco de semillas propio y un inventario con administración y control por parte de estos.                                                      | Posacuerdo |
|                                                                                                                     |                                                                                                                                                                |                                                                                                                             | Medidas para promover la armonización espiritual de los territorios afectados por el conflicto armado y sus factores subyacentes y vinculantes.                                                                                                                                           | Acuerdo    |
| <b>Derecho a la democratización integral y participativa del acceso a la tierra a través de una reforma agraria</b> | Distribución equitativa de tierras baldías, donadas y adquiridas por la nación, que no sean ocupación o posesión ancestral de comunidades y pueblos indígenas. | Regulación de proyectos de aprovechamiento y acceso del territorio.                                                         | Estrategias para contrarrestar las afectaciones de la implementación del modelo del agronegocio en territorios indígenas.                                                                                                                                                                 | Acuerdo    |
|                                                                                                                     |                                                                                                                                                                |                                                                                                                             | Esclarecimiento de las tierras que harán parte de un posible Fondo de Tierras y establecimiento de medidas diferenciales para su acceso por parte de los pueblos y comunidades indígenas, priorizando aquellos con mayores afectaciones en materia de conflicto armado y abandono estatal | Preacuerdo |
|                                                                                                                     |                                                                                                                                                                |                                                                                                                             | Prohibición del acaparamiento de tierras, especialmente por extranjeros y corporaciones multinacionales, y promoción de una norma que restrinja la concentración de tierras en todo el país.                                                                                              | Acuerdo    |
|                                                                                                                     |                                                                                                                                                                |                                                                                                                             | Reforma agraria integral y nacional que garantice el cumplimiento de la función social y ecológica de la tierra, la desconcentración y la distribución equitativa de esta, a partir de un ejercicio democrático y participativo.                                                          | Acuerdo    |
|                                                                                                                     |                                                                                                                                                                | Función social y ecológica de la tierra a partir del principio de progresividad en los derechos fundamentales sociales para | Caracterización de los procesos de titulación de tierras de la nación e identificación de los intereses sobre las mismas de personas naturales jurídicas o naturales, ya sea de carácter nacional o extranjero.                                                                           | Posacuerdo |





|                                                                                    |                                                                                                                                                                                   |                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |            |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|                                                                                    |                                                                                                                                                                                   | pueblos y comunidades indígenas. | Mecanismos efectivos para la extinción del derecho de dominio privado cuando el uso de la tierra no cumpla con la función social y ecológica establecida constitucionalmente; y para la extinción judicial de dominio, cuando la tierra haya sido usada con fines ilícitos o en vulneración a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas. Para tal fin, se deberán definir criterios sobre el uso de la tierra y el significado de la función social y ecológica, de manera participativa y democrática. | Posacuerdo |
| Desconcentración y redistribución equitativa de la tierra y de la propiedad rural. | Reforma Agraria para la redistribución de la propiedad de la tierra afectando los modelos de latifundio y agroindustrial, y garantizando condiciones de acceso digno a la tierra. |                                  | Mecanismos de justicia redistributiva y equitativa de la tierra, atendiendo a la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana, las afectaciones diferenciales del conflicto armado y los planes de vida de comunidades y pueblos indígenas, con el fin de promover el avance progresivo del goce efectivo de los derechos sociales de esta población.                                                                                                                                                     | Acuerdo    |
|                                                                                    |                                                                                                                                                                                   |                                  | Estrategias para impedir la afectación del derecho de propiedad de los pueblos y comunidades indígenas sobre los territorios de ocupación histórica y ancestral, así como medidas para evitar la vulneración del principio de no regresividad de los reconocimientos constitucionales en materia territorial.                                                                                                                                                                                                     | Preacuerdo |
|                                                                                    |                                                                                                                                                                                   |                                  | Acceso progresivo a la tierra para comunidades y pueblos indígenas, atendiendo al riesgo de exterminio físico y cultural, consecuencia del conflicto armado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Posacuerdo |
|                                                                                    |                                                                                                                                                                                   |                                  | Indemnización por parte del Estado a sectores sociales y populares por las mejoras a tierras indígenas, con el fin de garantizar su devolución y la compensación en tierras conforme a los estándares nacionales e internacionales.                                                                                                                                                                                                                                                                               | Acuerdo    |
|                                                                                    |                                                                                                                                                                                   |                                  | Prohibición del traslape entre parques naturales, áreas de turismo y aquellas destinadas a la infraestructura con las figuras territoriales indígenas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Acuerdo    |



|                                                                                                                          |                                                                                |                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|                                                                                                                          | Progresividad en el goce efectivo de derechos humanos sociales                 | Promoción de infraestructura, adecuación e inversión pública en territorios indígenas.                                    | Inversión nacional y municipal en infraestructura vial, riego, eléctrica, de conectividad rural e informática (TIC), con enfoque diferencial étnico y goce efectivo de los derechos a la consulta y consentimiento previos, libre e informados para pueblos y comunidades indígenas.                                                                                                                                      | Posacuerdo |
| <b>Protección a la propiedad colectiva sobre tierras y territorios indígenas y respeto por la madre tierra y la vida</b> | Goce efectivo de los derechos territoriales de pueblos y comunidades indígenas | Restitución integral de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, víctimas del conflicto armado. | Effectividad inmediata de los mecanismos estipulados en el Decreto 4633 de 2011.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Preacuerdo |
|                                                                                                                          |                                                                                |                                                                                                                           | Fortalecimiento de las instituciones concertadas para la restitución de derechos territoriales indígenas despojados, confinados o abandonados, consecuencia del conflicto armado, con el fin de agilizar los procedimientos establecidos.                                                                                                                                                                                 | Preacuerdo |
|                                                                                                                          |                                                                                |                                                                                                                           | Ampliación de la vigencia de diez años de la política de restitución de derechos territoriales indígenas de comunidades y pueblos indígenas víctimas del conflicto armado.                                                                                                                                                                                                                                                | Preacuerdo |
|                                                                                                                          |                                                                                |                                                                                                                           | Fortalecimiento de los mecanismos de control, seguimiento y veeduría de la implementación de la política de restitución de derechos territoriales indígenas de comunidades y pueblos indígenas víctimas del conflicto armado.                                                                                                                                                                                             | Posacuerdo |
|                                                                                                                          | Protección del derecho de propiedad tierras y territorios.                     | Reafirmación y protección de tierras territorios ocupados poseídos ancestral, tradicional o históricamente.               | Effectividad inmediata de los mecanismos estipulados en el Decreto 2333 de 2014, y celeridad ante las solicitudes de propiedad territorial de los pueblos indígenas interpuestas ante las instancias competentes.                                                                                                                                                                                                         | Acuerdo    |
|                                                                                                                          |                                                                                |                                                                                                                           | Prohibición del uso de territorios de ocupación ancestral o histórica como baldíos, con el fin de aprovecharlos en proyectos empresariales a título de usufructo, comodato o arrendamiento, desconociendo los derechos de propiedad de comunidades y pueblos indígenas y las solicitudes de pueblos indígenas sobre los mismos, o vulnerando los derechos a la consulta y al consentimiento previos, libres e informados. | Preacuerdo |



|  |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |            |
|--|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |                                                              | <p>Promover investigaciones sobre la historia y ancestralidad de la propiedad territorial indígena, así como de la titulación contemporánea y de los intereses económicos sobre los territorios, con acompañamiento y concertación de los pueblos indígenas. Lo anterior, como un ejercicio de esclarecimiento de la verdad y de clarificación de la propiedad.</p>                                             | Posacuerdo |
|  |                                                              | <p>Escenarios de socialización, diálogo y concertación sobre proyectos normativos que regulen el uso, acceso y modelos de explotación de la tierra; identificando sus afectaciones sobre la propiedad y el ambiente, de manera previa a su radicación ante el Congreso de la República o promulgación vía ejecutiva, con el fin de garantizar la participación y el ejercicio democrático a nivel nacional.</p> | Preacuerdo |
|  |                                                              | <p>Actualización de los catastros rurales de las entidades territoriales y nacional, señalando los resguardos indígenas, sitios sagrados de pago, áreas de protección ambiental indígenas y territorios de ocupación ancestral e histórica.</p>                                                                                                                                                                 | Posacuerdo |
|  |                                                              | <p>Mecanismos para la identificación de falsas tradiciones en territorios indígenas y la creación de una unidad jurídica especial que atienda e investigue estos casos.</p>                                                                                                                                                                                                                                     | Posacuerdo |
|  |                                                              | <p>Protección normativa de sitios sagrados, lugares de pagos y territorios espirituales de pueblos y comunidades indígenas, así como de bienes naturales, la biodiversidad y los ecosistemas de territorios indígenas, como patrimonio natural, cultural y ambiental de la nación colombiana.</p>                                                                                                               | Posacuerdo |
|  | Derechos territoriales de Pueblos y Comunidades Indígenas en | <p>Promoción de acuerdos interestatales y comisiones de vecindad para el reconocimiento y garantía de la integralidad de los territorios indígenas, de tal forma que estos no sean divididos por las fronteras estatales. Estos acuerdos deberán contar con la efectiva participación de Pueblos y Comunidades</p>                                                                                              | Posacuerdo |



|  |  |                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |            |
|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |  | Zonas de Frontera.                                                                                                                | Indígenas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |            |
|  |  | Restricciones al turismo y ecoturismo en territorios indígenas                                                                    | Revisión y derogatoria de las normas en materia de turismo y ecoturismo que no fueron objeto de consulta y consentimientos previos, libres e informados, y definición de las responsabilidades y sanciones correspondientes.<br>Regulación y restricción del turismo y ecoturismo en territorios indígenas, y promoción de un modelo de turismo propio, basado en el ejercicio de libre determinación de los pueblos indígenas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Acuerdo    |
|  |  | Protección al ambiente, bienes naturales y biodiversidad de los territorios indígenas y democratización del modelo de desarrollo. | Creación de escenarios de amplia participación intercultural e interétnica para definir democráticamente las áreas estratégicas minero-energéticas del territorio colombiano.<br>Suspensión de títulos mineros y licencias ambientales y prohibición de títulos, licencias y concesiones minero-energéticas en territorios indígenas, a través de una reforma al Código Minero, garantizando su formulación de manera democrática y participativa. En ese sentido, también deberán ser reformadas todas las normas a nivel nacional y territorial que generen afectaciones a la propiedad territorial indígena, así como a su biodiversidad ambiental y ecosistémica.<br>Inventario de bienes naturales y biodiversidad por parte de autoridades indígenas, de acuerdo al conocimiento ancestral, a través de investigaciones basadas en los conocimientos y saberes propios. | Posacuerdo |
|  |  |                                                                                                                                   | Mecanismos para impedir que el modelo de desarrollo global y las presiones de grupos de interés sobre los bienes minerales, energéticos y naturales de territorio indígenas, afecten la autonomía y derechos territoriales de los pueblos y comunidades.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Preacuerdo |





|  |                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |            |
|--|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |                                                             | Garantías para el ejercicio de oposición por parte de autoridades, comunidades, pueblos y organizaciones indígenas al modelo de desarrollo extractivista, así como creación de escenarios de diálogo e interlocución para la construcción de un modelo democrático y participativo que respete la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana; así como la biodiversidad y ambiente del territorio nacional. | Preacuerdo |
|  |                                                             | Capacitación de los funcionarios públicos sobre el impacto de los modelos de desarrollo extractivista por parte de autoridades ambientales indígenas, con especial énfasis a las autoridades ambientales territoriales y funcionarios de Ministerio de Minas y Energía.                                                                                                                                               | Preacuerdo |
|  |                                                             | Promoción de estudios que determinen los impactos y efectos de las actividades extractivas con participación de comunidades y pueblos indígenas, y elaboración de proyectos de producción y uso del suelo alternativos.                                                                                                                                                                                               | Posacuerdo |
|  |                                                             | Definición de áreas declaradas de especial protección ambiental indígena, con participación efectiva de autoridades, comunidades, pueblos y organizaciones indígenas. Lo anterior, atendiendo a que el patrimonio de biodiversidad ambiental y ecosistémica es indisoluble al territorio, constituye propiedad colectiva y es fundamento de la vida de comunidades y pueblos.                                         | Acuerdo    |
|  | Consulta previa y consentimiento libre, previo e informado. | Consulta previa frente a medidas administrativas de uso, explotación y exploración territorial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Preacuerdo |
|  |                                                             | Garantía del ejercicio de veeduría y acompañamiento por parte de Organismos Nacionales e Internacionales de                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Preacuerdo |





|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |            |
|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |  | Derechos Humanos a los procesos de consulta y consentimiento previos, libres e informados.                                                                                                                                                                                                                          |            |
|  |  | Sanciones y determinación de responsabilidades frente al incumplimiento del Convenio 169 de la OIT y las interpretaciones del mismo, que sean ajenos a la jurisprudencia nacional e internacional, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.                             | Preacuerdo |
|  |  | Reconocimiento del derecho al veto de los pueblos indígenas como mecanismo de protección frente al riesgo de exterminio físico y cultural.                                                                                                                                                                          | Acuerdo    |
|  |  | Educación y formación técnica permanente a comunidades y pueblos indígenas sobre los efectos de la explotación minera-energética, de hidrocarburos y otros proyectos del modelo de desarrollo capitalista, priorizando la formación de jóvenes, como aplicación del principio de información de la consulta previa. | Posacuerdo |



## DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

*Los derechos, garantías, estrategias y rutas de paz establecidas constituyen fortalezas y profundizaciones de las políticas concertadas sobre la materia en los Planes de Salvaguarda Étnica, Programa de Garantía de Derecho y el Decreto ley 4633 de 2011, por lo tanto deben ejecutarse de manera coordinada y articulada.*

| DERECHOS                                                            | GARANTÍA DE DERECHO                          | ESTRATEGIAS DE PAZ                                  | RUTA DE PAZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | TIEMPO     |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Vida e integridad de las personas, pueblos y comunidades indígenas. | Cesación inmediato del conflicto armado      | Fin de actividades bélicas en territorios indígenas | Declaración pública de los territorios indígenas como territorios de diálogo, convivencia, armonía y paz y, en consecuencia, libre de cualquier tipo de violencia y conflicto. En la declaratoria también debe manifestarse que las comunidades y pueblos indígenas son actores de paz, imparciales frente al conflicto armado, dispuestos a contribuir en los caminos de paz de la nación colombiana, y se ratificará el compromiso de no atacar, estigmatizar, criminalizar y desconocer a las autoridades e instituciones del gobierno indígena. | Preacuerdo |
|                                                                     |                                              |                                                     | Acuerdos para el cese de las acciones armadas, dejación de armas y de cualquier otro tipo de violencia en territorios indígenas por parte de los diferentes grupos armados legales e ilegales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Preacuerdo |
|                                                                     |                                              |                                                     | Acelerar los escenarios de diálogos de paz con el Ejército de Liberación Nacional (ELN) con el fin de lograr acuerdos de manera integral y promover un posconflicto efectivo en los territorios indígenas y en la nación colombiana.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Preacuerdo |
|                                                                     |                                              |                                                     | Suspensión de inmediata de la utilización de armas convencionales y no convencionales de amplio impacto contra comunidades y pueblos indígenas dentro o fuera de sus territorios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Preacuerdo |
|                                                                     | Respeto al Derecho Internacional Humanitario | Aplicación del principio de proporcionalidad        | Formulación e implementación concertada con autoridades, comunidades y pueblos indígenas de un protocolo humanitario regional para garantizar la aplicación efectiva del principio de proporcionalidad en territorios indígenas. Cada protocolo incluirá los instrumentos y pasos a seguir cuando se constaten obstáculos o el incumplimiento de los acuerdos que incorporen.                                                                                                                                                                       | Preacuerdo |

|  |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |            |
|--|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |                                        | <p>Estrategias para acatar de manera integral el Protocolo II adicional a los Acuerdos de Ginebra y adelantar las investigaciones y sanciones correspondientes frente a la infracción de estos derechos por parte de cualquier de los actores armados.</p>                                                                                                                                                | Preacuerdo |
|  |                                        | <p>Estrategias contra toda actividad que tienda a involucrar a personas indígenas como informantes, milicianos, soldados campesinos, beneficiarios condicionados a programas cívico militares u otras modalidades de empleo, cooptación o subordinación funcionales a los fines bélicos de cualquiera de las partes en conflicto.</p>                                                                     | Preacuerdo |
|  |                                        | <p>Prohibición de programas cívico militares en territorios indígenas y, en su lugar, generar estrategias para que las autoridades civiles coordinen la atención humanitaria a comunidades y pueblos indígenas.</p>                                                                                                                                                                                       | Preacuerdo |
|  | Aplicación del principio de distinción | <p>Formulación e implementación, de manera concertada con autoridades, comunidades y pueblos indígenas, de protocolos humanitarios regionales para la verificación del respeto de los derechos de comunidades y pueblos indígenas, como población civil. Cada protocolo incluirá los instrumentos y pasos a seguir cuando se constaten obstáculos o el incumplimiento de los acuerdos que incorporen.</p> | Preacuerdo |
|  |                                        | <p>Prohibir la utilización de nombres y símbolos indígenas para designar unidades u operaciones militares o cívico militares.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                         | Preacuerdo |
|  |                                        | <p>Respeto y protección de los sitios de asamblea permanente, donde se resguardan las comunidades y pueblos indígenas en caso de confrontación armada.</p>                                                                                                                                                                                                                                                | Preacuerdo |
|  |                                        | <p>Estrategias efectivas para respetar la prohibición de combates, infraestructura bélica, campamentos militares, tránsito e incursiones por grupos armados legales e ilegales en los territorios, adelantando las investigaciones y sanciones correspondientes en caso de su desconocimiento.</p>                                                                                                        | Preacuerdo |
|  |                                        | <p>Suspensión de las acciones armadas tendientes a infringir castigo y sufrimiento en la población mediante la destrucción o daño de viviendas, escuelas, puestos de salud, casas comunales, sitios sagrados sembrados, caminos, acueductos, puentes y cualquier bien indispensable para el</p>                                                                                                           | Preacuerdo |



|                                                                       |                                                                        |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |            |
|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|                                                                       |                                                                        |  | bienestar y pervivencia indígena.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |
|                                                                       |                                                                        |  | Reconocimiento de los territorios, biodiversidad, bienes naturales indígenas como bienes civiles y culturales de especial protección del DIH.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Preacuerdo |
|                                                                       |                                                                        |  | Reactivación del Consejo Nacional de Paz Indígena (CONAIP) en los niveles nacional y regional, garantizando su financiación, recursos humanos, procesos de formación en paz y derechos humanos, y acompañamiento nacional e internacional a las actividades que desarrolle. La CONAIP será la máxima instancia de interlocución, visibilización de la situación humanitaria indígena e incidencia política de las iniciativas de paz del movimiento indígena, en escenarios nacional e internacional. Para tal efecto, se deberá garantizar que sus integrantes logren fortalecer la Agenda Nacional Indígena de Paz en los niveles nacional y regional, con el fin de orientar la participación indígena en las etapas de preacuerdo, acuerdo y posacuerdo. | Preacuerdo |
| Respeto a los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas | Protección de los Derechos Humanos de comunidades y pueblos indígenas. |  | Conformación de una Comisión Humanitaria Indígena Nacional (COHIN), articulada con la CONAIP, que adelante diálogos humanitarios inmediatos con los actores armados legales e ilegales, con el fin de lograr a compromisos públicos y verificables de respeto a la vida e integridad de los pueblos indígenas. La COHIN contará con el reconocimiento y apoyo del Gobierno nacional y el acompañamiento de facilitadores internacionales, garantes nacional y observadores de países amigos.                                                                                                                                                                                                                                                                 | Preacuerdo |
|                                                                       |                                                                        |  | Conformación de Subcomisiones Humanitarias Indígenas Regionales, con mira a disminuir la degradación del conflicto armado en lo local e implementar los acuerdos y rutas de paz, atendiendo las directrices y pautas de la CONAIP. Las subcomisiones contarán con mecanismos de verificación comunitaria y el acompañamiento de facilitadores internacionales, garantes nacional y observadores de países amigos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Preacuerdo |
|                                                                       |                                                                        |  | Adopción integral mediante ley de la República de la Declaración de las Naciones Unidas de los Derechos de los Pueblos Indígenas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Preacuerdo |
|                                                                       |                                                                        |  | Políticas, directrices ministeriales y protocolos que encaucen y orienten la                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Preacuerdo |



|  |                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |            |
|--|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |                                                                       | actuación de funcionarios y miembros de la fuerza pública en temas de derechos indígenas, Derecho Internacional Humanitario, gobierno propio, jurisdicción especial indígena y control autónomo del territorio. Los contenidos de estas políticas, directrices y protocolos se concertarán en su integralidad con las autoridades indígenas y sus organizaciones representativas.                                                                                                                                                                                                                           |            |
|  |                                                                       | Respeto irrestricto a la autoridad indígena, definiendo medidas y sanciones frente a la usurpación, cuestionamiento o negación de su autoridad por parte de actores armados legales e ilegales. Los diferentes niveles de mando de las partes en confrontación, pondrán fin a la práctica de usurpación de las funciones de la autoridad política y espiritual indígena, así como a la imposición de estructuras de decisión paralelas o la división de las organizaciones indígenas, en tanto impiden el ejercicio del gobierno indígena, la justicia propia y el desarrollo de sus procesos comunitarios. | Preacuerdo |
|  | Respeto al derecho de libre determinación de los pueblos indígenas.   | Los actores armados se abstendrán de incursionar de manera forzosa en los territorios colectivos, y reconocerán el derecho de control territorial autónomo que autoridades, guardia indígena y comunidades garantizan en cumplimiento de las atribuciones de la Jurisdicción Especial Indígena                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Preacuerdo |
|  |                                                                       | El ingreso excepcional y transitorio de las fuerzas armadas estatales a territorios indígenas solo será posible con el consentimiento previo, libre e informado de las comunidades, excluyéndose a los sitios sagrados y de especial significado espiritual del esta incursión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Preacuerdo |
|  |                                                                       | Reconocimiento legal y garantías plenas para el funcionamiento de la Guardia Indígena, alguaciles y otras modalidades no armadas de control autónomo territorial indígena. El Estado proveerá los recursos necesarios para su fortalecimiento, bajo la responsabilidad de las autoridades indígenas, y para la adecuación de los Sitios de Asamblea Permanente (SAP).                                                                                                                                                                                                                                       | Preacuerdo |
|  | Superación del riesgo exterminio o físico y cultural de los pueblos y | Exclusión de comunidades y pueblos indígenas de la guerra y todo tipo de violencia y cese de la violencia selectiva e indiscriminada contra la población indígena dentro y fuera de sus territorios. Para tal efecto, Estado e insurgencia pondrán fin a las amenazas, señalamiento, secuestros, detenciones arbitrarias, reclutamiento forzado, violencia sexual,                                                                                                                                                                                                                                          | Preacuerdo |





|  |                                                                  |                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | comunidades indígenas.                                           | desaparición forzado, ejecuciones extrajudiciales, asesinatos, masacres de los que son víctimas autoridades, comunidades y pueblos indígenas. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|  |                                                                  |                                                                                                                                               | Concertación e Implementación los planes de salvaguarda étnica, y establecer mecanismos de seguimientos a los mismos, con mayor participación de la Corte Constitucional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|  |                                                                  |                                                                                                                                               | Designación presupuestal de fondos que permitan el cumplimiento de planes de salvaguarda étnica y del Programa de Garantía de Derechos, ordenados por la Corte Constitucional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|  |                                                                  |                                                                                                                                               | Cumplimiento efectivo de las medidas cautelares y provisionales otorgadas por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos a pueblos indígenas, así como entrega de informes transparentes, claros y ajustados a las políticas, acuerdos y rutas de paz concertadas.                                                                                                                                                                                                                                                       |
|  |                                                                  |                                                                                                                                               | Creación de Sistemas Propios de Información y Alerta Temprana (SIPROAT) con el fin de que autoridades, pueblos y comunidades indígenas realicen monitoreo sobre los niveles de riesgo de la población indígena por la confrontación armada y se apliquen medidas preventivas oportunas que impidan la vulneración de derechos humanos e infracciones al DIH. Los SIPROAT serán competencia de autoridades y guardias indígenas, quienes definirán su articulación con los demás sistemas de alertas tempranas de la nación. |
|  | Respeto a niños, niñas, mujeres, jóvenes y adultos mayores, como | Protección de la integridad sexual de mujeres indígenas                                                                                       | Preacuerdo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|  |                                                                  |                                                                                                                                               | Implementación efectiva de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en los autos de seguimiento 092 y 237 de 2008 y 098 de 2013.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |



|                                                   |                                                                                                          |                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |            |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|                                                   | personas de protección reforzada constitucional.                                                         | Protección de la integridad sexual y reproductiva de niñas, niños y adolescentes indígenas. | Planes de atención especial a mujeres, niñas, niños y adolescentes indígenas víctimas de violencia sexual y de género por actores armados, donde se garantice la plena participación de estos grupos poblacionales a los servicios legales, sicosociales, de salud sexual reproductiva y de generación de oportunidades educativas, productivas y laborales que les permita proseguir una vida plena y digna en sus comunidades. El Estado garantizará los recursos para la formulación e implementación concertada de estos programas, e incorporará los temas de mujeres viudas, mujeres cabeza de familia, ancianos solos, discapacitados y niños huérfanos o abandonados por causa de la violencia y el conflicto armado. | Preacuerdo |
| Uso, goce y disfrute de los territorios indígenas | Permanencia de las comunidades indígenas sobre sus territorios y goce efectivo del derecho de propiedad. | Prohibición del desplazamiento y confinamiento de pueblos y comunidades indígenas.          | Suspender estrategias, políticas o acciones que promuevan, directa o indirectamente, distintas modalidades de desplazamiento forzado de personas, comunidades y pueblos indígenas, dentro o fuera de los territorios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Preacuerdo |
|                                                   |                                                                                                          |                                                                                             | Asistencia Humanitaria de Emergencia para enfrentar las situaciones de carencia o debastecimiento de alimentos, medicamentos, combustibles, servicios y bienes básicos que el conflicto armado causa en poblaciones desplazadas, confinadas o receptoras, con garantías de los actores armados de no obstaculizar, dañar o desviar la ayuda. El Estado proveerá dicha asistencia en acuerdo con las autoridades indígenas y según las disposiciones de seguridad que estas definan para su distribución.                                                                                                                                                                                                                      | Preacuerdo |
|                                                   |                                                                                                          | Promoción del retorno de Pueblos y Comunidades Indígenas a sus territorios de               | Cesación de toda estrategia de control de comunidades y pueblos indígenas mediante la imposición de políticas, normas, códigos de conducta o restricciones de facto que la confinen forzosamente e impidan su libre movilidad dentro de los territorios y en la áreas de influencia donde desarrollan sus actividades productivas, sociales, culturales y espirituales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Preacuerdo |
|                                                   |                                                                                                          |                                                                                             | Reconocer el derecho de comunidades y pueblos indígenas a retornar a los territorios de donde fueron desplazados contra su voluntad, así como a permanecer libremente en ellos conforme a sus usos y costumbres. En el caso en que el Estado o las autoridades indígenas propongan la reubicación de la población indígena víctima de desplazamiento forzado, se deberá realizar atendiendo a los estándares nacionales, internacionales y de                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Preacuerdo |



|                                            |  |                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |
|--------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|                                            |  | origen.                                                                               | conformidad con el decreto ley 4633 de 2011.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |            |
| Integralidad de los territorios indígenas. |  | Desmilitarización del territorio                                                      | Fin de la ocupación temporal o permanente de los territorios y bienes comunes o privados de comunidades y pueblos indígenas, y prohibición legal a su utilización como escenarios de confrontación, corredores estratégicos o cualquier otro propósito bélico y militar.                                                                                   | Preacuerdo |
|                                            |  |                                                                                       | Desmonte y retiro de batallones de alta montaña, bases militares, puestos de policía, campamentos transitorios o permanentes de los actores armados, centros de entrenamiento, trincheras y demás infraestructura de guerra establecida en los territorios indígenas, de manera concertada con autoridades, pueblos y comunidades indígenas.               | Posacuerdo |
|                                            |  |                                                                                       | Protocolos de verificación del cese de incursiones armadas, incluyendo presencia y tránsito de actores armados, en territorios indígenas. Para tal efecto, se establecerán medidas de seguimiento y control para la desmilitarización de los mismos.                                                                                                       | Preacuerdo |
|                                            |  |                                                                                       | Desalojo inmediato de bienes privados y colectivos de pueblos y comunidades indígenas ocupados por actores armados.                                                                                                                                                                                                                                        | Preacuerdo |
|                                            |  |                                                                                       | Respeto al ejercicio de control territorial y defensa de la vida de las autoridades indígenas por medio de la guardia indígena.                                                                                                                                                                                                                            | Preacuerdo |
|                                            |  |                                                                                       | Prohibición y suspensión de producción, siembra y almacenamiento de armas convencionales y no convencionales de impacto discriminado dentro de los territorios indígenas o con destino a ser usados en centros poblados o en territorios indígenas.                                                                                                        | Preacuerdo |
|                                            |  | Erradicación de producción, siembra y almacenamiento de armas y artefactos de guerra. | Identificación cartográfica, señalización y de minas antipersonal (MAP), explosivos remanentes de guerra (ERG), sitios de producción, almacenamiento, deshecho de armas trampa, artefactos explosivos improvisados (AEI) y cualquier tipo de munición sin explotar (MUSE) en territorios indígenas. Para tal efecto los actores armados legales e ilegales | Preacuerdo |

|                                              |                                                     |                                                 |                                                |                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|                                              |                                                     |                                                 | deberán proporcionar la información necesaria. |                                                                                                                                                                      | Programa de Desminado Humanitario de Emergencia, en concertación con autoridades, comunidades, pueblos y organizaciones indígenas. El programa deberá incorporar el desmantelamiento y destrucción campos minados con MAP y sitios de producción, almacenamiento, deshecho de armas trampa, ERG, AEI y cualquier tipo de munición sin explotar (MUSE) en territorios indígenas. El desminado se adelantará en las áreas priorizadas por autoridades, comunidades, pueblos y organizaciones indígenas, y deberá contar la verificación internacional y asesoría técnica sobre la calidad y seguridad de los procedimientos. | Preacuerdo |
|                                              |                                                     |                                                 |                                                | Protección del territorio, biodiversidad y bienes naturales y suspensión de actividades que afecten la integridad física, espiritual y ambiental de los territorios. | Suspensión de las estrategias de guerra, actividades económicas para financiarlas y economías ilegales que las autoridades, pueblos, comunidades y organizaciones indígenas señalen como causa de la destrucción, contaminación y victimización de la madre tierra. Para tal efecto, de manera coordinada con los sistemas de justicia propia, se deberán adelantar las investigaciones y sanciones correspondientes contra sus responsables, promotores y financiadores.                                                                                                                                                  | Preacuerdo |
|                                              |                                                     |                                                 |                                                |                                                                                                                                                                      | Prohibición de concesión de licencias ambientales o presión para la exploración y explotación de los bienes naturales en territorios indígenas afectados por incursiones armadas, masacres y desplazamientos forzados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Preacuerdo |
|                                              |                                                     |                                                 |                                                |                                                                                                                                                                      | Adelantar las investigaciones y sanciones correspondientes contra los funcionarios públicos que otorguen licencias ambientales vulnerando el derecho a la consulta previa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Posacuerdo |
|                                              |                                                     |                                                 |                                                |                                                                                                                                                                      | Protección de la autonomía territorial y gobierno propio indígena frente a las afectaciones del territorio por el modelo económico y las actividades extractivistas legales e ilegales como la minería, los hidrocarburos, los monocultivos, la deforestación o la fumigación contra los cultivos de uso ilícito.                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Preacuerdo |
| <b>Libre desarrollo de la personalidad y</b> | <b>Protección y restablecimiento de derechos de</b> | <b>Cese y retorno inmediato de víctimas del</b> |                                                |                                                                                                                                                                      | Suspensión total y sin condiciones del reclutamiento de niños, niñas y jóvenes indígenas, así como a garantizar el retorno inmediato a sus comunidades de los ya incorporados, sin esperar para ello un acuerdo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Preacuerdo |







|                                     |                                                                           |                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| prohibición de la trata de personas | niños, niñas y jóvenes indígenas.                                         | reclutamiento forzado de niños, niñas y jóvenes indígenas.             | formal de paz con el Gobierno Nacional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |            |
|                                     |                                                                           |                                                                        | Censos regionales o subregionales diferenciados para identificar y caracterizar los daños y afectaciones de niños, niñas y jóvenes víctimas del reclutamiento forzoso, a partir de la información fidedigna y verificable que suministren autoridades, familias indígenas y las víctimas directas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Preacuerdo |
|                                     |                                                                           |                                                                        | Protocolo de retorno inmediato de niñas, niños y adolescentes indígenas reclutados por actores armados, con participación de comisiones humanitarias indígenas y acompañamiento internacional. El protocolo deberá incorporar un programa de atención especial para la restitución de derechos y la plena reincorporación de los niños, niñas y jóvenes reclutados conforme a parámetros culturales de las comunidades a las que pertenezcan y a los estándares internacionales de los derechos humanos. También deberá incorporar mecanismos de alerta temprana que eviten la comisión de nuevos casos por grupos armados. El Estado garantizará los recursos necesarios para la formulación e implementación de los programas. | Preacuerdo |
|                                     |                                                                           |                                                                        | Suspensión de toda modalidad de reclutamiento forzado de indígenas mayores de 18 años por actores armados legales e ilegales, y adelantar investigaciones y sanciones de estas prácticas como de secuestro y servidumbre con fines militares. El Estado garantizará el derecho a la objeción étnico-cultural frente al servicio militar obligatorio, del que están exentos los indígenas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Preacuerdo |
|                                     | Protección de Pueblos y comunidades indígenas ante reclutamiento forzado. | Desmovilización, y desarme y reintegración (DDR) de adultos indígenas. | Desvinculación de adultos indígenas, otorgando plenas garantías para el retorno de los y las indígenas que expresen su intención de renunciar a ser parte de contingentes armados antes de concluir las negociaciones de paz. No se tomarán represalias, ni se les presionará a convertirse en cooperantes o informantes de ninguna de las partes, preservando así la seguridad personal y familiar de los desmovilizados y el propósito de paz de la reincorporación comunitaria.                                                                                                                                                                                                                                               | Preacuerdo |
|                                     |                                                                           |                                                                        | Diagnóstico y censos regionales diferenciados sobre los indígenas mayores de edad que hacen parte de las filas de actores armados legales e ilegales que manifiesten voluntad inmediata de reincorporarse a la vida comunitaria, para realizar el proceso de DDR en el marco del derecho propio y la justicia transformadora indígena. La información de los censos deberá ser                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Acuerdo    |





|                                                                                   |                                  |                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|                                                                                   |                                  |                                                                                   | suministrada por autoridades, familias y víctima directa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |            |
|                                                                                   |                                  |                                                                                   | Programas de atención integral para la reincorporación de indígenas a la vida comunitaria de desmovilizados conforme a los parámetros culturales propios de cada pueblo y comunidad indígena, teniendo en cuenta género, generación y discapacidades. El programa deberá incorporar medidas para que los desmovilizados reciban atención psicológica, armonización espiritual y formación de gobierno propio, para garantizar su sometimiento a la autoridad indígena, con el fin de garantizar el equilibrio y armonía colectiva y territorial de nuestros pueblos y comunidades.                                                             | Posacuerdo |
|                                                                                   |                                  |                                                                                   | Recursos necesarios para el diagnóstico, formulación e implementación concertada de programas productivos, educativos, laborales, sicosociales y jurídicos que aseguren una reinserción justa, eficaz y definitiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Posacuerdo |
|                                                                                   |                                  |                                                                                   | Rutas jurídicas para la coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y la Justicia Transicional, en los casos específicos por resolver de los y las indígenas mayores de edad que estando en la insurgencia opten por la DDR. Estado y Autoridades Indígenas acordarán los criterios de esta coordinación, dando prioridad a las instancias y procedimiento propios de armonización y sistemas de juzgamiento propios. Se garantizará el acompañamiento del a guardia indígena en todos los procesos.                                                                                                                                  | Posacuerdo |
| <b>Verdad, Justicia y Reparación Integral de Pueblos y Comunidades indígenas.</b> | Justicia Transformadora Indígena | Articulación entre la Justicia Transicional y la Justicia Transformadora Indígena | Política criminal para desvertebrar y judicializar las estructuras paramilitares y bandas armadas criminales que pueden socavar el proceso de paz y propiciar nuevas dinámicas de violencia contra pueblos indígenas, tanto en las zonas donde actualmente operan como en aquellas que despeje la insurgencia una vez desmovilizada. Esta política deberá concertarse con autoridades, comunidades, pueblos y organizaciones indígenas, y su ejecución será coordinada entre el sistema judicial nacional y la jurisdicción especial indígena, garantizando la visión transformadora del conflicto armado que promueven los pueblos indígenas. | Preacuerdo |
|                                                                                   |                                  |                                                                                   | Cooperación entre el Sistema Judicial Nacional y los Sistemas de Justicia Propia para ejecutar las sanciones impuestas por las autoridades indígenas contra actores armados legales e ilegales que vulneraron los derechos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Preacuerdo |



|  |                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                |            |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |                                                                                                                                      | humanos y cometieron infracciones al DIH contra pueblos y comunidades indígenas, en ejercicio de sus facultades jurisdiccionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                |            |
|  |                                                                                                                                      | Creación de un Tribunal de Justicia Indígena integrado por autoridades tradicionales para revisar los casos de afectaciones en DDHH y DIH sobre los pueblos indígenas. Los actores armados legales e ilegales deben responder ante dicho tribunal, someterse a un proceso simbólico para conocer de las afectaciones y participar en procesos de armonización espiritual frente a los desequilibrios que sus acciones generaron a los pueblos y comunidades indígenas en el marco del conflicto armado. La búsqueda de perdón y beneficios judiciales obliga a la no repetición so pena de exclusión de este tipo de mecanismos.                       |                                                                                | Posacuerdo |
|  | Ejercicio del gobierno propio y el derecho de autodeterminación de los pueblos indígenas a través de los sistemas de justicia propia | Código de sanciones a indígenas reincidentes en conductas que atenten contra los DDHH o comentan infracciones al DIH en apoyo a actores armados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                | Posacuerdo |
|  |                                                                                                                                      | Participación de autoridades tradicionales en los procesos de justicia transformadora que adelanten los pueblos y comunidades indígenas frente a afectaciones del conflicto armado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                | Posacuerdo |
|  |                                                                                                                                      | Los responsables directos e indirectos de violaciones graves a los derechos humanos de los pueblos indígenas se someterán a las normas y procedimientos para calificar los hechos y las afectaciones, imponer sanción penal y cumplirla efectivamente. Para tal efecto se fortalecerá la coordinación entre los sistemas de justicia propia cuando los imputados sean de origen indígena.                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                | Posacuerdo |
|  | Verdad y Memoria Histórica                                                                                                           | Conformación de una Comisión Nacional de la Verdad para los Pueblos Indígenas, integrada por autoridades tradicionales, como instancia civil encargada de la investigación y esclarecimiento de la verdad por los crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y violaciones graves a los derechos humanos, individuales o colectivos, cometidos contra las comunidades y pueblos indígenas en el contexto del conflicto armado en los últimos cincuenta años. Asimismo, desde las víctimas, la Comisión establecerá causas, macrodinámicas y determinadores de la violencia. También formulará recomendaciones para una reparación y reconciliación | Investigación extrajudicial, y respeto reconocimiento de la memoria histórica. | Posacuerdo |



|                            |                                                           |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |            |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|                            |                                                           |  | <p>integrales La comisión deberá publicar informes conforme a lo estipulado por autoridades, pueblos, comunidades y organizaciones indígenas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |            |
|                            |                                                           |  | <p>Creación de un Centro Indígena para la Memoria Histórica, como instancia civil encargada de recuperar la memoria histórica reconstruir la verdad de las víctimas y los tejidos de resistencia y reconciliación realizados por las comunidades locales afectadas por el conflicto. La documentación de los casos relevantes sustentará el trabajo de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, la Comisión Nacional de la Verdad para Pueblos Indígenas y la Comisión de Reparación y Restitución de Tierras previstas para la etapa de transición y de consolidación en el posconflicto. La reconstrucción de la memoria histórica tendrá como protagonista central a las víctimas, a quienes se respetará en su dolor, dignidad e integridad física y emocional, evitando revictimizaciones o cualquier tipo de represalias por sus testimonios, denuncias o reclamaciones. La Comisión adelantará procesos de difusión de la memoria indígena en comunidades y pueblos indígenas, y se constituirá con criterios de autonomía y representatividad indígena.</p> | Posacuerdo |
|                            |                                                           |  | <p>Creación de un archivo museo de memoria histórica para reconstruir y salvaguardar los saberes ancestrales, tradicionales y culturales de pueblos indígenas, afectados por el conflicto armado.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Posacuerdo |
| Garantías de no repetición | Observación, control y veeduría de las medidas adoptadas. |  | <p>Protocolos de monitoreo a la aplicación de la justicia y contra la impunidad en materia de crímenes de guerra, de lesa humanidad y violaciones graves cometidas por actores armados contra pueblos indígenas, a partir de informes periódicos consolidados que los Tribunales de Justicia y Paz entreguen a la Comisión Nacional Indígena de Paz, la Comisión Nacional de Reconciliación y la Fiscalía General de la Nación. El Ministerio de Defensa rendirá cuentas sobre la implementación de esta estrategia en las Fuerzas Armadas y procederá a enjuiciar a los elementos activos que hayan</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Posacuerdo |



|                                     |                                                                     |                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |            |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Reparación Integral Transformadora. |                                                                     | cometido estos delitos o mantengan vínculos con el crimen organizado y grupos paramilitares.                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |            |
|                                     |                                                                     |                                                                                                                                       | Informes periódicos de los tribunales a las instancias indígenas de paz con el fin de determinar los avances en la implementación del decreto ley 4633 de 2011.                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Posacuerdo |
|                                     |                                                                     |                                                                                                                                       | Fortalecer la comisión de seguimiento de la que trata el decreto ley 4633 de 2011 y garantizar el acompañamiento internacional para visibilizar sus problemáticas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Posacuerdo |
|                                     | Reparación de y comunidades indígenas víctimas del conflicto armado | Revisión de la eficiencia institucional del decreto 4633 de 2011 con el fin de promover la eficacia de las medidas ahí contempladas.. | Creación de un Fondo Especial para la Reparación Colectiva y la Restitución de Tierras pertenecientes a Pueblos Indígenas constituido con los bienes que se entreguen por colaboración con la justicia y los recursos públicos que sean necesarios, los cuales no serán asimilables a los que se destinan por el Sistema General de Participaciones o el Sistema General de Regalías                                                                                  | Preacuerdo |
|                                     |                                                                     |                                                                                                                                       | Desarrollo del componente étnico del Registro único de Víctimas (RUV) y simplificación de trámites para facilitar el reconocimiento e inclusión de víctimas indígenas, garantizando el enfoque diferencial étnico en el mismo.                                                                                                                                                                                                                                        | Preacuerdo |
|                                     |                                                                     |                                                                                                                                       | Promoción de la transformación de las asimetrías históricas que posibilitaron la mayor vulneración física, espiritual, económica y sociocultural de las comunidades indígenas por el conflicto armado.                                                                                                                                                                                                                                                                | Posacuerdo |
|                                     |                                                                     |                                                                                                                                       | Promover la creación de redes comunitarias de reconciliación y el intercambio de experiencias de construcción de paz a nivel nacional e internacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Acuerdo    |
|                                     |                                                                     |                                                                                                                                       | Planes integrales de reparación y restauración espiritual de derechos de la madre tierra, como ejecución de los reconocimientos establecidos en el artículo 3 del decreto ley 4633 de 2011. El Estado, a través de las entidades competentes, garantizará que los procesos de reparación simbólica, mitigación de daños y armonización espiritual del territorio puedan adelantarse conforme a la espiritualidad y prácticas culturales de las comunidades indígenas. | Posacuerdo |





|  |                                                                        |                                                                                                                                                                                                                |            |
|--|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |                                                                        | La reparación del territorio implica a su vez la ampliación y saneamiento de territorios en suelos productivos; además de la soberanía alimentaria, entre otros.                                               | Posacuerdo |
|  |                                                                        | Recuperación de los territorios indígenas a través de mingas de limpieza de vallas, trincheras e infraestructura relacionada con el conflicto armado y el narcotráfico, así como de armonización espiritual.   | Preacuerdo |
|  |                                                                        | Fondos públicos para la recuperación de los territorios indígenas, su biodiversidad y bienes naturales.                                                                                                        | Posacuerdo |
|  | Enfoque diferencial en la adopción de todas las medidas de reparación. | Programas de reparación con enfoque diferencial para mayores, personas en condiciones de discapacidad, huérfanos y abandonados de comunidades y pueblos indígenas, que han sido víctimas del conflicto armado. | Posacuerdo |
|  |                                                                        | Adecuación institucional en todos los niveles político – administrativos para la atención diferencial de personas con protección reforzada constitucional.                                                     | Preacuerdo |



| NARCOTRÁFICO, POLÍTICA ANTIDROGAS Y DERECHOS CULTURALES INDÍGENAS |                                                                                                |                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |            |
|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| DERECHOS                                                          | GARANTÍA DE DERECHO                                                                            | ESTRATEGIAS DE PAZ                                                                                                                                                   | MECANISMO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | TIEMPO     |
| Cultura y espiritualidad indígena                                 | Protección ambiental, tradicional y cultural de los bienes naturales y el territorio indígena. | Recuperación ambiental y espiritual, y adecuación de tierras indígenas afectadas por los cultivos con fines de uso ilícito.                                          | Caracterización de los daños ambientales, espirituales y territoriales en las áreas donde hubo o persisten los cultivos con fines de uso ilícito, las cuales deberán estar articuladas con la caracterización territorial establecida en el decreto ley 4633 de 2011 y los decretos autonómicos y de protección territorial.                                                                                                                                                                              | Posacuerdo |
|                                                                   |                                                                                                |                                                                                                                                                                      | Programas de recuperación y protección ambiental y ecosistémica, así como de armonización espiritual de territorios y sitios sagrados, y de adecuación de suelos de territorios indígenas afectados por cultivos con fines de uso ilícito.                                                                                                                                                                                                                                                                | Posacuerdo |
|                                                                   |                                                                                                |                                                                                                                                                                      | Incorporar a los planes de reparación colectiva, de los que trata el decreto 4633 de 2011, una ruta específica de reparación por los daños ambientales, espirituales y territoriales ocasionados por la fumigación y erradicación de cultivos con fines de uso ilícito; así como estrategias para detener y reparar los daños ocasionados por el monocultivo y producción de cocaína. Las rutas deberán incorporar la reforestación de árboles nativos, la recuperación de fuentes hídricas, entre otros. | Preacuerdo |
|                                                                   |                                                                                                |                                                                                                                                                                      | Prohibir la fumigación en sus diferentes modalidades y la erradicación forzada de cultivos con fines de uso ilícito en territorios indígenas, estableciendo sanciones disciplinarias y penales por su incumplimiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Preacuerdo |
|                                                                   |                                                                                                |                                                                                                                                                                      | Formulación e implementación de programas de sustitución gradual voluntaria de cultivos con fines de uso ilícito, así como de su producción y comercialización, garantizando la participación de comunidades, pueblos y organizaciones indígenas en su diseño, ejecución y evaluación, y el acompañamiento internacional. La priorización de los programas deberá ser concertada con autoridades, comunidades, pueblos y organizaciones indígenas.                                                        | Posacuerdo |
|                                                                   |                                                                                                | Sustitución gradual y voluntaria de cultivos con fines de uso ilícito, protegiendo los bienes naturales, el ambiente y los ecosistemas de los territorios indígenas. | Caracterización social, económica y ambiental del territorio indígena para identificar las necesidades de dotación de infraestructura física, social e institucional, así como sus potencialidades productivas, con el fin de atender y respetar las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de cada pueblo y comunidad,                                                                                                                                        | Posacuerdo |



|  |                                                                                 |                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |            |
|--|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |                                                                                 |                                                                                                                                                                                     | Los programas de sustitución deberán contar con estrategias para fortalecer los planes de vida, el desarrollo propio, la gobernabilidad y autonomía, así como la recuperación de plantas nativas y las chagras tradicionales de comunidades y pueblos indígenas. También deberán definir estrategias a corto, mediano y largo plazo, con el fin de garantizar la sostenibilidad económica, la productividad y la pervivencia de las comunidades y pueblos indígenas beneficiarios. | Posacuerdo |
|  |                                                                                 |                                                                                                                                                                                     | Creación de comités regionales de paz con participación indígena, para que apoyen los programas de sustitución de cultivos con fines de uso ilícito. Para tal efecto, se garantizará su financiación.                                                                                                                                                                                                                                                                              | Posacuerdo |
|  |                                                                                 |                                                                                                                                                                                     | Fortalecimiento cultural y espiritual y programas de formación de cultura de paz para que comunidades y pueblos indígenas no sean sometidos nuevamente a las cadenas de producción del narcotráfico.                                                                                                                                                                                                                                                                               | Posacuerdo |
|  |                                                                                 | Consulta y consentimiento previo, libre e informado                                                                                                                                 | Obtención del consentimiento previo, libre e informado de manera obligatoria para toda medida, proyecto y plan que afecte los territorios indígenas, especialmente frente a los programas de sustitución de cultivos con fines de uso ilícito.                                                                                                                                                                                                                                     | Preacuerdo |
|  | Consulta y consentimiento previo, libre e informado                             | Consulta y consentimiento previo, libre e informado frente a los programas de sustitución de cultivos con fines de uso ilícito y, en general, frente a toda afectación territorial. | Obtención del consentimiento previo, libre e informado cuando la erradicación de cultivo con fines de uso ilícito se ejecuten en áreas con vecindad a territorios indígenas, evitando el daño a los cultivos de pan coger.                                                                                                                                                                                                                                                         | Preacuerdo |
|  | Consulta y consentimiento previo, libre e informado                             | Consulta y consentimiento previo, libre e informado                                                                                                                                 | Interlocución directa con funcionarios de Alto Nivel Nacional y entidades territoriales para la formulación, implementación y ejecución de los planes y proyectos que se definan para la sustitución de cultivos de uso ilícito, garantizando el respeto, el diálogo intercultural, así como la capacidad de decisión y voluntad política.                                                                                                                                         | Preacuerdo |
|  |                                                                                 |                                                                                                                                                                                     | Implementación de metodologías participativas e interculturales que garanticen y respeten los derechos a la consulta y consentimiento previos, libres e informados para comunidades y pueblos afectados.                                                                                                                                                                                                                                                                           | Preacuerdo |
|  | Ejercicio espiritual y cultural de las autoridades ancestrales de los pueblos y | Uso medicinal y espiritual de la planta de coca por parte de comunidades y pueblos indígenas.                                                                                       | Medidas de participación, reflexión, educación y diálogo entre los diferentes sectores de la sociedad civil sobre los usos espirituales y medicinales de la planta de coca por parte de comunidades y pueblos indígenas, y detener la estigmatización social contra la planta sagrada.                                                                                                                                                                                             | Preacuerdo |
|  |                                                                                 |                                                                                                                                                                                     | Campañas de sensibilización para funcionarios públicos sobre el uso espiritual, medicinal y ancestral de la hoja de coca por parte de comunidades y pueblos indígenas..                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Preacuerdo |



|                                   |                                                         |                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                              |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|                                   | comunidades indígenas.                                  |                                                                                                         | Reconocimiento público y medidas de protección de los saberes ancestrales, medicinales y espirituales de comunidades y pueblos indígenas, especialmente en lo relacionado con las plantas sagradas, así como garantías para su cultivo a pequeña y mediana escala para su uso tradicional.<br>Fortalecer la medicina tradicional y promover el respeto a las autoridades tradicionales y médicos indígenas. | Preacuerdo<br><br>Posacuerdo |
|                                   |                                                         | Eliminación de la inasistencia alimentaria y crisis humanitaria de los pueblos y comunidades indígenas. | Programas de asistencia alimentaria para pueblos y comunidades indígenas en riesgo de exterminio físico y cultural por inseguridad alimentaria. La priorización y tipo de asistencia deberá definirse de manera concertada con autoridades, comunidades, pueblos y organizaciones indígenas.                                                                                                                | Preacuerdo                   |
| Soberanía y seguridad alimentaria | Soberanía y seguridad alimentaria.                      | Soberanía alimentaria para comunidades y pueblos indígenas.                                             | Promoción de proyectos productivos que garanticen la soberanía y seguridad alimentaria de los pueblos indígenas, a través de la implementación de chagras y producción de alimentos desde los conocimientos tradicionales de los comunidades y pueblos indígenas.                                                                                                                                           | Posacuerdo                   |
|                                   |                                                         |                                                                                                         | Capacitación y acompañamiento técnico para comunidades y pueblos indígenas para formular, implementar y ejecutar proyectos de soberanía y seguridad alimentaria en los territorios.                                                                                                                                                                                                                         | Posacuerdo                   |
|                                   |                                                         |                                                                                                         | Protección de las semillas tradicionales y ancestrales propias y prohibición de alimentos y cultivos transgénicos en territorios indígenas.                                                                                                                                                                                                                                                                 | Posacuerdo                   |
|                                   |                                                         | Protección especial para niños y niñas indígenas.                                                       | Alimentación de niños y niñas en los diferentes programas educativos promovidos por las autoridades y organizaciones indígenas, a través de la dotación de infraestructura y apoyo para la consecución de dietas alimentarias étnicamente diferenciadas.                                                                                                                                                    | Preacuerdo                   |
| Trabajo digno                     | Trabajo digno para integrantes de comunidades y pueblos | Eliminación de la trata de personas, en sus diferentes modalidades, de pueblos y comunidades            | Campañas de difusión sobre las diferentes modalidades de trata de personas, consecuencia del narcotráfico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Preacuerdo                   |
|                                   |                                                         |                                                                                                         | Desarticulación de los modalidades de trata de personas contra comunidades y pueblos indígenas a través de una política criminal diferencial, articulada con los sistemas de justicia propia.                                                                                                                                                                                                               | Preacuerdo                   |
|                                   |                                                         |                                                                                                         | Medidas de protección y reparación para las víctimas de trata de personas de pueblos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Posacuerdo                   |



|                                            |                                                                                  |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|                                            | indígenas.                                                                       | indígenas                                                                                                                                                                               | y comunidades indígenas.                                                                                                                                                                                                                                         |            |
|                                            |                                                                                  | Trabajo digno para recolectores, cultivadores y demás integrantes de comunidades y pueblos indígenas vinculados a la cadena de cultivo, producción y comercialización del narcotráfico. | Proyectos de generación de empleo y de ingresos económicos sostenibles, para deestimular las economías ilegales y la pobreza de pueblos y comunidades indígenas.                                                                                                 | Posacuerdo |
|                                            |                                                                                  |                                                                                                                                                                                         | Contratación de indígenas para el desarrollo, ejecución e implementación de los programas de paz en los territorios indígenas.                                                                                                                                   | Posacuerdo |
|                                            |                                                                                  |                                                                                                                                                                                         | Entrega de subsidios y estrategias de generación de ingresos para comunidades y pueblos indígenas como medida transitoria hacia la fomentación de empleo y trabajos dignos sostenibles.                                                                          | Posacuerdo |
|                                            |                                                                                  |                                                                                                                                                                                         | Programas para la adecuación de la tierra que incluyan la promoción de trabajo en agricultura, piscicultura, ganadería, avicultura, entre otros, a partir de la recuperación y fortalecimiento de los saberes ancestrales y tradicionales.                       | Posacuerdo |
| Igualdad, y principio de no discriminación | Equidad social, bienestar y buen vivir para las comunidades y pueblos indígenas. |                                                                                                                                                                                         | Capacitación en programas productivos para el aprovechamiento de bienes naturales y recuperación de saberes ancestrales, que incluyan la medicina, el tallado y el tejido tradicionales.                                                                         | Posacuerdo |
|                                            |                                                                                  | Cultivo de la hoja de coca y comercialización de sus productos derivados, con fines de uso lícito.                                                                                      | Coordinación entre autoridades, comunidades, pueblos y organizaciones indígenas con las instancias nacionales y territoriales competentes para respetar el cultivo de la hoja de coca y la comercialización de sus productos derivados, con fines de uso lícito. | Posacuerdo |
|                                            |                                                                                  | Transformación de la crisis humanitaria, inequidad social, pobreza y marginalidad de comunidades y pueblos indígenas.                                                                   | Fortalecer el cultivo de la hoja de coca y la comercialización de sus productos derivados, con fines de uso lícito, de las empresas de comunidades y pueblos indígenas.                                                                                          | Posacuerdo |
|                                            |                                                                                  |                                                                                                                                                                                         | Promoción de asociatividades y cooperativas entre pueblos y comunidades indígenas y entre estos y otros sectores culturales, étnicos, sociales y populares.                                                                                                      | Posacuerdo |
|                                            |                                                                                  |                                                                                                                                                                                         | Fortalecimiento de economías solidarias, intercambio y comercio justo entre comunidades con carácter intercultural e interétnico.                                                                                                                                | Posacuerdo |
|                                            |                                                                                  |                                                                                                                                                                                         | Fortalecimiento de la Cumbre Agraria Campesina, Étnica y Popular como escenario de interlocución, intercambio y diálogo intercultural entre sectores culturales, étnicos, sociales y populares.                                                                  | Preacuerdo |
|                                            |                                                                                  |                                                                                                                                                                                         | Promoción de proyectos productivos dirigidos a mujeres y jóvenes indígenas.                                                                                                                                                                                      | Posacuerdo |
|                                            |                                                                                  | Presencia institucional en                                                                                                                                                              | Construcción y provisión de infraestructura física, social e institucional, para la prestación de bienes y servicios públicos a comunidades y pueblos indígenas, de                                                                                              | Posacuerdo |
|                                            |                                                                                  |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |
|                                            |                                                                                  |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |



|                      |                                                                                        |                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|                      |                                                                                        | territorios indígenas.                                                        | conformidad con lo dispuesto en los decretos autonómicos.<br>Fortalecer el control territorial de autoridades indígenas sobre zonas de frontera y corredores estratégicos de narcotráfico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Posacuerdo |
|                      |                                                                                        | Desarticulación de las estructuras macro y micro criminales del narcotráfico. | Política criminal antidrogas coordinada con los sistemas de justicia propia indígena que integre componentes de investigación judicial, esclarecimiento de la verdad, sanción de delitos y desarticulación de organizaciones o agrupaciones macro o micro criminales, relacionados con la producción y comercialización de drogas ilícitas que hayan generado afectaciones a los pueblos, comunidades y territorios indígenas.<br>Esclarecimiento de la relación entre el conflicto armado y el cultivo, la producción y la comercialización de drogas ilícitas, así como el lavado de activos derivados de este fenómeno con el riesgo de exterminio físico y cultural de los pueblos indígenas.<br>Inclusión de un componente étnico en la política antidrogas que reivindique y respete la valoración cultural de las plantas sagradas de los pueblos indígenas y los daños ocasionados a esta por el narcotráfico. | Preacuerdo |
| Acceso a la justicia | Promoción de la justicia y protección de autoridades, comunidades y pueblos indígenas. |                                                                               | Coordinación con los sistemas de justicia propia en el ejercicio de la acción penal o extinción de las respectivas sanciones contra indígenas vinculados con los cultivos con fines de uso ilícito, en los términos concertados con las autoridades indígenas respectivas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Preacuerdo |
|                      |                                                                                        | Competencias de investigación y sanción de los sistemas de justicia propia.   | Participación efectiva de autoridades, pueblos, comunidades y organización indígenas en procesos de justicia transicional frente al cultivo, producción y comercialización de la planta sagrada de coca y los daños ambientales y espirituales ocasionados contra los territorios indígenas por su uso con fines ilícitos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Preacuerdo |
|                      |                                                                                        |                                                                               | Competencia de los sistemas de justicia propia para investigar y sancionar a mercaderes, intermediarios y beneficiarios económicos del narcotráfico, cuando estos hayan cometido delitos contra comunidades, pueblos y territorios indígenas, así como de responsables de fumigación y erradicación de cultivos con fines de uso ilícito adelantados desconociendo la jurisprudencia constitucional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Preacuerdo |
|                      |                                                                                        | Protección y seguridad autoridades pueblos,                                   | Coordinación entre el Gobierno nacional y las autoridades indígenas y la Guardia Indígena para generar medidas de seguridad y control territorial en las regiones afectadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Preacuerdo |

|  |       |                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                           |            |
|--|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|  |       | comunidades y organizaciones indígenas frente a la lucha contra el narcotráfico y las estructuras y organizaciones macro y criminales. | Medidas para garantizar la seguridad, convivencia y observancia y protección de los derechos humanos de las comunidades y pueblos afectados por el narcotráfico, en especial de aquellos que promuevan en sus territorios la sustitución voluntaria de cultivos con fines de uso ilícito. | Preacuerdo |
|  |       |                                                                                                                                        | Reincorporación social de consumidores a comunidades y pueblos, a partir de las directrices establecidas por las autoridades y organizaciones indígenas, previo fortalecimiento espiritual y cultural.                                                                                    | Posacuerdo |
|  |       | Prestación de servicios de salud a consumidores indígenas.                                                                             | Enfoque diferencial en los sistemas nacional y territorial de atención social y de salud para consumidores, en los casos en que la comunidad o pueblo no pueda garantizar su reincorporación comunitaria.                                                                                 | Posacuerdo |
|  | Salud | Atención integral, prevención, reducción del daño e inclusión social de consumidores indígenas.                                        | Prohibición de la estigmatización, criminalización y penalización de los consumidores integrantes de pueblos y comunidades indígenas, así como Campañas contra la estigmatización de consumidores y personas en rehabilitación.                                                           | Posacuerdo |
|  |       |                                                                                                                                        | Fortalecimiento del gobierno propio y resolución de conflictos internos en los pueblos y comunidades indígenas frente al consumo de drogas ilícitas.                                                                                                                                      | Posacuerdo |
|  |       |                                                                                                                                        | Promover políticas de control de daños en materia de salud pública, y armonización del tejido social y la espiritualidad indígena, quebrantados por el consumo y el narcotráfico.                                                                                                         | Posacuerdo |
|  |       |                                                                                                                                        | Campañas de prevención del consumo y promoción de la salud y espiritualidad ancestrales para jóvenes indígenas, a partir de la coordinación con los sistemas de salud propias y las autoridades y organizaciones.                                                                         | Preacuerdo |
|  |       |                                                                                                                                        | Promoción de proyectos productivos sostenibles a nivel familiar, para garantizar la unidad familiar como base de la paz y la permanencia de los jóvenes en el territorio y prevenir el consumo.                                                                                           | Preacuerdo |
|  |       |                                                                                                                                        | Fortalecimiento del SEIP con énfasis en formación política, cultural y espiritual de jóvenes indígenas dentro de comunidades, pueblos y organizaciones indígenas.                                                                                                                         | Preacuerdo |
|  |       |                                                                                                                                        | Campañas culturales, educativas, deportivas y recreacionales con enfoque etario, con el fin de fortalecer la pertenencia étnica en las comunidades y pueblos indígenas.                                                                                                                   | Preacuerdo |



**! Cuenten con Nosotros para la Paz, Nunca para la Guerra!**



Apoyan:



**giz** Cooperación Internacional  
GIZ - Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit

 **FORD FOUNDATION**

 **MININTERIOR**

 **TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN